2189

PROYECTOS

MINUTA,
CONTRATO INICIAL

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATISTA:	**A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**
NIT.	**901.126.140-3**
VALOR:	**OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE($87.217.113,00).**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES.**

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Entre **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con **NIT 892.099.216-6**, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decretos **No 0100 - 0356** del **2022** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2.020**, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con **NIT 901.126.140-3** representado legalmente por **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 33.647.084** de **AGUAZUL**, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante **N° 0493** del **02** de **Diciembre** del **2022** la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CAS-OAJ-CMA-023-2022**.

II. Que a través de la Resolución **N° 0038** del **06** de **Febrero** de **2023** la Entidad adjudicó el Contrato al oferente **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con **NIT 901.126.140-3** representado legalmente por **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 33.647.084** de **AGUAZUL**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CAS-OAJ-CMA-023-2022**, los cuales hacen parte integral de este.

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE($87.217.113,00).**, equivalentes a **75.18 SMMLV** para el año de suscripción del contrato **2023** suma que se discrimina de la siguiente manera:

FORMULARIO 1 - GLOBAL			
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.			
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA	
1	Valor de su propuesta sin IVA	$	73,291,692
2	Valor del IVA	$	13,925,421
3	Valor total de la propuesta	$	87,217,113

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA

ACTIVIDADES INTERVENTORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
1. ETAPA PRECONSTRUCCION:	UND	1	7,200,836.00
1.1 Revisión y/o ajustes a los diseños	UND	1	2,023,474.00
1.2 Cumpliento requerimientos ambientales	UND	1	2,514,339.00
1.3 Revisión predial	UND	1	852,228.00
1.4 Permisos y/o disponibilidad de servicios publicos	UND	1	958,567.00
1.5 Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	UND	1	852,228.00
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:	UND	1	66,090,856.00
2.1 INTERVENTORIA TÉCNICA	UND	1	34,061,175.00
2.2 INTERVENTORIA AMBIENTAL	UND	1	11,001,475.00
2.3 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA	UND	1	6,295,251.00
2.4 INTERVENTORIA FINANCIERA	UND	1	4,748,585.00
2.5 INTERVENTORIA CONTABLE	UND	1	4,748,585.00
2.6 INTERVENTORIA JURIDICA	UND	1	5,235,785.00
		Costo Básico	73,291,692.00
		Costo IVA (19%)	13,925,421.00
		Costo Final (Ajustado al Peso)	87,217,113.00

NOTA:

1. La forma de pago se establece en los documentos previos, pliego y contrato.

2. La oferta economica contempla los costos directos, indirectos, impuesto, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

3. Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoria ejecutados por el Departamento de Casanare, adoptados mediante Resolución No. 0072 de 04 abril de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0056 de 2018, modificada por la resolución No. 123 de 13 Junio de 2018, y se dictan otras disposiciones", el Decreto No.0051 de 18 de marzo de 2022 "Por medio el cual se fijan los topes máximos para el pago de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y se dictan disposiciones para las tarifas de los vehiculos fluviales".

FIRMAS:
AYP SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Nombre y firma del representante legal del Proponente

Nombre y firma del Proponente

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) N° SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, al pago del Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **23000162** de fecha **2023-01-26**, bajo el rubro MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DEL CASANARE. MAESTRA - 2.04.0.6.00AD.02402.0600.2017005850047.01 **($87.217.113,00)**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: **a)** El valor asignado a las actividades relacionadas con la etapa pre constructiva se cancelarán una vez se acredite su cumplimiento y se da la viabilidad técnica por parte de la interventoría para iniciar la obra; previa presentación del informe respectivo avalado por la Supervisión mediante certificación, suscripción del acta de recibo parcial por parte del contratista y el supervisor y acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. **b)** El valor asignado a las actividades relacionadas con la etapa constructiva se cancelaran mediante actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, a prorrata de cada uno de sus componentes; previa presentación del informe parcial de ejecución del contrato de interventoría, avalado por la Supervisión mediante certificación, suscripción del acta de recibo parcial por parte del contratista y el supervisor y acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007; que cubrirán hasta el 80% del valor de cada una de las actividades. El 20% restante de la etapa constructiva del valor del contrato se cancelará previa suscripción del acta de recibo final y proyección del acta de liquidación del contrato de interventoría y presentación del informe final de ejecución del contrato aprobado por el supervisor mediante certificación, acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual de Interventoría versión 0 y/o por el que lo modifique y/o sustituya, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a desarrollar las siguientes actividades: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la constitución política de la república de Colombia, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El interventor llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Entre las actividades en general a realizar por el interventor están: 1. Conocer en todas sus partes el contenido Integro del contrato de consultoría, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proyecto. 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, de consultoría de estudios y diseños. 3. El contratista deberá presentar para aprobación de la Entidad Contratante, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. 4. Verificar la existencia de estudio y diseños, licencias, permisos y/o demás documentos que puedan alterar, modificar y/o aportar en el desarrollo normal del contrato de consultoría, analizándolos y comunicando al supervisor y sugerir alternativas al respecto para el buen desarrollo del objeto de la consultoría. 5. Recolección y recopilación de información existente. El interventor está en la obligación de recopilar y analizar la información existente que pueda hacer parte del proyecto dando a conocer oportunamente la información analizada en pro del buen desarrollo del proyecto. 6. Llevar el control, técnico, administrativo, financiera, contable, jurídica y ambiental al desarrollo del contrato y los documentos a entregar. 7. Velar por el cumplimiento de la resolución 0256 del 17 de mayo de 2004 del manual de Interventoría versión 0 y/o por el que lo modifique y/o sustituya. 8. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías según lo pactado. 9. Exigir al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto. 10. Realizar informes mensuales de Interventoría, informe final y informe ejecutivo. 11. Elaborar y presentar oportunamente informes técnico, administrativo, financiera, contable, jurídica, ambiental y de gestión y demás documentos que requiera la Gobernación y otras entidades involucradas durante la ejecución del proyecto. 12. Realizar la terminación y recibo del producto de la consultoría, avalar a conformidad el cumplimiento del objeto contractual de la consultoría. 13. Liquidar el contrato de consultoría de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 14. Velar por qué el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales. 15. Notificar oportunamente al supervisor

o director del departamento administrativo de planeación cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que surgen en virtud de la ejecución del contrato principal. 16. antes de dar inicio a la consultoría de estudios y diseños, interventoría y supervisión. El interventor, consultor y supervisor deberán socializar el proyecto con las comunidades, los municipios, Gobernaciones, empresas privadas, y entes regionales y locales, dando a conocer el alcance del proyecto, dejando constancia de tal actuación, y acatando las recomendaciones a que hubiere lugar. 17. Aportar la capacidad técnica, administrativo, financiera, contable, jurídica, ambiental para el desarrollo del objeto contractual. El interventor que realice el control y seguimiento de la consultoría, estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del manual de Interventoría; además las funciones de la interventoría se definen según el decreto 0174 del 31 julio de 2014 o el acto que modifique o sustituya. **FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA.-** La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos solidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, contable, y ambiental, y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad. Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por LA ENTIDAD. Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, Incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional. El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de LA ENTIDAD, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación. Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de LA ENTIDAD, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría. La interventoría deberá presentar informe mensual contemplado en el numeral 9.2.2.16-Informes mensuales, la cual debe ser remitido a la entidad en medio física y magnética. La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades. Preparar y presentar a la Secretaria de Infraestructura de LA ENTIDAD, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual durante la ejecución de la obra, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de

temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos. Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de obra, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición. Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones SUFICIENTEMENTE SOPORTADAS en las que asuma una posición clara y precisa frente a LA ENTIDAD. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a LA ENTIDAD. Informar claramente a LA ENTIDAD las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución de la obra o en alguno de sus anexos. Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto. Acompañar permanentemente a LA ENTIDAD en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de LA ENTIDAD, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio a LA ENTIDAD la determinación final. Exigir al contratista el pago por concepto de Estampillas a que hubiese lugar de conformidad a lo establecido por el departamento durante la vigencia 2021 y 2022 si ha ello hubiese lugar. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor deberá realizar las actividades contratadas en la metodología y desarrollo del objeto contractual. El

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Interventor que realice el control y seguimiento de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas mencionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría. Además de cumplir y hacer cumplir con todas las normas y acuerdos vigentes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Para lograr cumplir con el objeto o producto a contratar, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante), las cuales se relacionan a continuación: Obligaciones del Contratista: **1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.-** 1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 1.2 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 1.3 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. (si aplica) 1.4 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.5 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 1.6 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.7 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.8 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 1.9 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo. 1.10 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 1.11 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificaos como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 1.12 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.13 Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana. 1.14 Entregar certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargara de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 1.15 Rendir mínimo dos (2) informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el artículo 72 de la ley 1757 de 2015. 1.16 Entregar la información solicitada del proyecto por la Supervisión correspondiente a los reportes del sistema GESPROY si hay lugar. **2. FUNCIONES TÉCNICAS.-** 2.1 Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente el pliego de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, los planos y diseños, cronograma de obra, el personal profesional de construcción contratado y que cumpla con los requisitos exigidos, el equipo y maquinaria requerido, su oportuna asignación, las fuentes de materiales, el manejo y desvió del tránsito, la señalización del mismo, la aplicación de la normatividad ambiental, la seguridad de los trabajadores, la seguridad industrial en las obras y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes; la interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie lo más pronto posible. 2.2 Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato. 2.3 Verificar que el contratista suministre y

mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 2.4 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 2.5 Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 2.6 Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 2.7 Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. 2.8 Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. 2.9 Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 2.10 Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 2.11 Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de acuerdo a el decreto 0217 de 19 de septiembre de 2014 expedida por la Gobernación de Casanare 2.12 Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir de suplir las necesidades de la comunidad bajo la estricta obediencia de las leyes, decretos 479/98 y 1575/07, resolución 2115 del 22 de junio de 2007, normas y demás especificaciones técnicas nacionales vigentes. 2.13 Elaboración de planos record y entrega en medio física y magnética a la gobernación de Casanare 2.14 Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por Corporinoquia y el diseñador del proyecto. 2.15 Velar por el cumplimiento preventivo y correctivo en materia de seguridad con la adecuada señalización de la vía. De acuerdo a la reglamentación vigente 2.16 Dar cumplimiento al Manual del Interventor versión 0 del Departamento de Casanare el cual es adoptado bajo la resolución No. 256 de fecha 17 de mayo de 2004. 2.17 Dar cumplimiento al Manual de contratación del Departamento de Casanare, adoptado mediante decreto No 0174 del 31 de julio de 2014, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el decreto 1082 de 2015. **FUNCIONES AMBIENTALES.-** 2.16 Realizar el control ambiental de las obras, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. 2.17 Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. 2.18 Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. 2.19 Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 2.20 Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. 2.21 Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental. 2.22 Verificar los permisos ambientales en las canteras, plantas, concreteras y escombreras que el contratista utilizara en la etapa de construcción. 2.23 Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de las obras. 2.24 Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales previo al inicio de las obras para cada una de las actividades que se requieran. 2.25 Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos. 2.26 Solicitar al contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa. 2.27 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza

2800

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

correspondan a la función de interventoría. 3. **FUNCIONES FINANCIERAS.-** 3.1 Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 3.2 Presentar plan de inversión del anticipo 3.3 Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 3.4 Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 3.5. Exigir al contratista el pago de Estampilla Pro Desarrollo Departamental, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro deporte y recreación, Estampilla Pro-unitrópico y Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor de que trata la Ordenanza No 016 de 2017. Además exigir el pago del Gravamen Especial de que trata el Parágrafo 3 del Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, adicionado por el Articulo 39 de la Ley 1430 de 2010. **4. FUNCIONES CONTABLES.-** 4.1. El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos. 4.2. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Departamento del Casanare. 4.3. El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato. 4.4. Los cheques deben ir firmados por el contratista de obra o consultor e interventor. 4.5. Todos los cheques serán cruzados, a la cuenta del primer beneficiario. 4.6. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques. 4.7. El Departamento de Casanare podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta. 4.8. Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Departamento de Casanare. 4.9. Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor; quien al día siguiente debe entregarlos al contratista de obra o consultor. 4.10. El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero. 4.11. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas o actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. 4.12. El contratista de obra o consultor debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo (Ver formato DC-0019), dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido:- Extracto bancario- Conciliación bancaria- Plan de inversión vigente- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. - Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura.- No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer

95

N2

2201

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo. Liquidación del anticipo Invertida la totalidad del anticipo el contratista de obra o consultor con el Interventor deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Departamento del Casanare del saldo de la cuenta si lo hay y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo (Ver formato DC 005) además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. c) Constancia de cheques anulados por el contratista. d) Procedimiento para reintegro de saldos del anticipo en Bancos a favor del Departamento de Casanare **4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO.-** 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4.7 Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. 4.11 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión como requisito para iniciar la de inversión. 4.12 Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. **5. FUNCIONES DE LIQUIDACION DE LA OBRA Y DEL CONTRATO.-** Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato de interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1 Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría. 5.2 Presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y a Corporinoquia (si aplica). 5.3 Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad. 5.4 Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare) 5.5 Presentar los rendimientos financieros de la obra si se generaron. 5.6 La interventoría presentara un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar

generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare. **6. INFORMES:** Elaboración de informes periódicos mensuales el cual está dividido en los siguientes capítulos: 6.1. La Área Técnica 6.1.1 Descripción de actividades (informe de obra) 6.1.2 Registro Fotográfico. 6.1.3 Inconvenientes y determinaciones 6.1.4 Control de programación y avance de obra 6.1.5 Proyecciones para el siguiente periodo 6.1.6 Cantidades de obra y valor revisado 6.1.7 Análisis de resultados de laboratorio 6.1.8 Resumen del estado del tiempo 5.1.9 Especificaciones de diseño 6.1.10 Gráfico de control de inmersión 6.1.11 Diario de Obra (Bitácora) 6.1.12 Acta de socialización 6.1.13 Acta de vecindad 6.1.14 Carteras topográficas 6.1.15 Planos Record 5.1.16 Flujo de Caja. 6.2.Área Administrativa 6.2.1 Estado del contrato 6.2.2 Resumen de las actas de comités de obra 6.2.3 Informe de equipo y personal 6.2.4 Descripción de actividades 6.2.5 Delación con Empresas Municipales 6.2.6 Resumen y conclusiones. 6.3 Área Financiera 6.3.1 Control de avance de obra financiero 6.3.2 Control de inversión del anticipo Cada informe debe contener los siguientes anexos: -Anexos Área Técnica - Línea de Balance - Grafico dé % programado vs. Ejecutado - Cuadro resumen de ensayos realizados - Resumen del estado del tiempo - Esquema de avance de obra - Anexos Área administrativa. - Actas de comité de obra. - Valor total del proyecto. -Control del estado del contrato. - Acta mensual. - Control de pólizas. - Control de equipo. - Control de personal Y las demás contenidas en el ANEXO - PLAN DE CARGAS - **FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA Obligaciones del Contratante:** 1. Pagar en la forma establecida en el numeral 8.3 - forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Adelantaran revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin prejuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 10. Adelantaran las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 11. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. Y las demás establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones del concurso y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.. **PARAGRAFO:** Las actividades

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

anteriores conforme a las especificaciones técnicas del Numeral 4.1 del Estudio Previo N° 2022-03402

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Desarrollar las actividades establecidas en la segunda cláusula del presente contrato 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al DEPARTAMENTO, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente contrato.7. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 8. El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a cuatro (04) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 100% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 2 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente

2205

cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACION DE CASANARE identificada con el NIT 892.099.216-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra del contrato principal.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se relacionarán claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se

acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el

contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 y No INTERNO 0487 de 2023-02-08, cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en El Yopal, a los **2023/02/09**.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

2210

PROYECTOS

REPRESENTACION LEGAL DEL CONTRATISTA (Firmada por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

22

2211

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 08:49:22
Recibo No. S000703907, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tBpCCdWzwN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
Sigla : A&P PROYECTOS
Nit : 901126140-3
Domicilio: Trinidad, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 131705
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 23 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 06 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11 4 20
Municipio : Trinidad, Casanare
Correo electrónico : aypingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208147010
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11 4 20
Municipio : Trinidad, Casanare
Correo electrónico de notificación : aypingenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3208147010
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 19 de octubre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017, con el No. 31739 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, Sigla A&P PROYECTOS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 09 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 33693 del Libro IX, se decretó REFORMA INTEGRA ESTATUTOS (SISTEMA DE REPRESENTACIÓN LEGAL, FACULTADES, ETC)

Por Certificación de capital No. sin num del 11 de octubre de 2018 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2018, con el No. 33694 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 10 del 13 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de

23

Comercio el 24 de mayo de 2022, con el No. 43252 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA CAMBIO DOMICILIO DE YOPAL A TRINIDAD

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: A) construcción de obras civiles, en todas sus áreas tanto en sector público como privado. B) desarrollo de proyectos ambientales y sanitarios. C) construcción de obras hidráulicas como box coulver, obras de drenaje y conducción, acueductos y alcantarillados, pozos profundos, recuperación de cuencas hidrográficas, estructuras de captación para agua cruda, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales. D) obras viales como construcción y mantenimiento de vías, acceso a locaciones, pavimentación de vías en concreto rígido y concreto flexible, obras de arte en vías, puentes en concreto reforzado, puentes postensados, puentes pretensado, puentes en tubería petrolera, puentes colgantes, pontones, obras de geotecnia, estabilización de taludes (gaviones, muros geo armados, muros de retención, muros contención), reforestaciones (empradizacion y revegetalizacion de taludes) estabilización química de vías, obras de drenaje superficial, filtros horizontales en taludes, filtros en piedra, e) construcción y mantenimiento en líneas de flujo. F) construcción, ampliación y restauración de obras arquitectónicas y urbanismo donde comprende la construcción de edificaciones, cimentaciones profundas y superficiales, estructuras en concreto, mampostería, acabados, cubiertas, parqueaderos, sótanos, zonas verdes, carpintería metálica, carpintería en madera, urbanismo, obras especializadas, coliseos, polideportivos, estadios, escuelas, colegios, estaciones de servicio, aeropuertos, presas, facilidades petroleras, locaciones petroleras, g) la construcción y refacción de redes eléctricas de alta, mediana y baja tensión, donde comprende acometidas eléctricas, domiciliarias e industriales, instalaciones eléctricas internas, redes de comunicación, h) elaboración, montaje y construcción de obras metalmecánicas , líneas de flujo oleoductos o gaseoductos, fabricación y montaje de estructuras metálicas, i) diseños de ingeniería como, diseños hidrosanitarios, hidráulicos geotécnicos de línea de flujo o viales, estructurales, arquitectónicos, viales, levantamientos topográficos, hidrológicos, consultorías, plan de saneamiento, plan de manejo de residuos, plan de manejo de aguas, inventarios viales, planes de movilidad y tránsito, planes de loteo y urbanismo, licencias de construcción, estudio de suelos, j) elaborar el presupuesto de construcción, control de costos, administración de obras, gestión de proyectos, asesorías profesionales en todas las ramas de la ingeniería, interventoría de obras civiles, eléctricas y mecánicas. K)suministros varios como suministro de personal calificado y no calificado con o sin los accesorios y herramientas, suministro de materiales de construcción y ferretería, dotación para oficinas, elementos de protección personal, compra y venta de inmuebles, l) desarrollar la industria del transporte como transporte público de carga en todas sus modalidades, tanto a nivel nacional como internacional, alquiler de maquinaria, equipos o vehículos, transporte de agua potable, agua tratada, agua residual, transporte de carga seca, transporte de material pétreo, transporte de cargas dimensionadas y extra dimensionadas, transporte de mercancías básicas y peligrosas, transporte fluvial. J) el suministro en calidad de alquiler y/ o venta de muebles e inmuebles tales como propiedad raíz o vehículos, maquinaria pesada, maquinaria agrícola. K) calculo, diseño, fabricación y montaje de sistemas de izaje de carga y movimiento de materiales y equipos de la industria del sector petrolero, en cualquier escala, alquiler de equipos tipo izaje, representación comercial de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, compra, venta, distribución, exportación e importación de toda clase de productos terminados o materias primas, compra y venta de repuestos, partes y accesorios, conjuntos eléctricos y mecánicos, incluida su importación. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica, comercial e industrial lícia tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la

industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 29.000.000,00
No. Acciones	29,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 29.000.000,00
No. Acciones	29,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

gerente general: La compañía tendrá un (1) gerente general quien será su representante legal, quien no tendrá un suplente. Le corresponde el gobierno y la administración de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y nombrar a todos los empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de accionistas, quienes estarán subordinados a él. La designación del gerente general, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la compañía y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de accionistas. Funciones facultades del gerente: Son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social. 2) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas; 3) dirigir la contabilidad velando porque se cumplan las normas legales que la regulan; 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente; 5) ejecutar los actos y celebrar los contratos sin límite de cuantía o naturaleza; 6) delegar la facultad de contratación y desconcentrar la ordenación de gastos y autorización de pagos, en empleados que desempeñen cargos del nivel directivo, de acuerdo con el reglamento que sobre contratación expida la Asamblea General de accionistas; 7) preparar y ejecutar el presupuesto que apruebe la Asamblea General de accionistas, diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos; 8) dirigir las relaciones laborales, con facultad para delegar funciones en esa materia y ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, teniendo en cuenta el número de personas que conforman la planta de personal aprobada por la Asamblea General de accionistas, y dar por terminados los contratos de trabajo que considere convenientes; 9) definir la estructura organizacional y fijar la remuneración que corresponda a cada cargo de conformidad con las políticas laborales determinadas por la Asamblea General de accionistas; 10) poner a disposición de los accionistas, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la reunión de la Asamblea, los estados financieros de la compañía y una memoria razonada sobre la marcha de los negocios sociales, y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiese, debidamente aprobado por la Asamblea General de accionistas; 11) convocar a la Asamblea General de accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario; 12) presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Asamblea General de accionistas, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como ha llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea; 13) informar a la Asamblea General de accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera; 14) apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; 15) cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; 16) establecer y

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 08:49:22
Recibo No. S000703907, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tBpCCdWzwN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

dirigir el control interno de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley; 17) ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de accionistas; 18) ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social; 19) determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad; 20) examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de la sociedad y comprobar las existencias y valores; 21) someter las diferencias de la sociedad con terceras personas a la decisión de árbitros de acuerdo con lo preceptuado para tales casos por la Ley, transigirlas o conciliarlas con asentimiento del tercero interesado o llevarlas ante la jurisdicción competente según el caso; 22) rendir cuenta justificada de su gestión en los casos señalados por la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 19 de octubre de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 31739 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	IVON MAYERLY FORERO ABRIL	C.C. No. 33.647.084

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 09 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	33693 del 24 de octubre de 2018 del libro IX
*) C.C. No. sin num del 11 de octubre de 2018 de la Contador Publico	33694 del 24 de octubre de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

26

2215

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2023 - 08:49:22
Recibo No. S000703907, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tBpCCdWzwN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S AGUAZUL
Matrícula No.: 138825
Fecha de Matrícula: 04 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 21 N 16 16 - Jorge Eliecer Gaitan
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $119,929,452
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

27

2816

PROYECTOS

CAMBIO REPRESENTATE LEGAL

(NO APLICA)

2217

PROYECTOS

DOCUMENTO CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL (NO APLICA)

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

2218

PROYECTOS

REGISTO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 *Email: aypingenieriasas@gmail.com*

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2219

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894527217

(415)7707212489984(8020) 000001489452721 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 1 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	A&P PROYECTOS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Trinidad 4 3 0

41. Dirección principal
CL 11 4 20

42. Correo electrónico aypingenieriasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 1 1 8 7 2 5	3 1 1 2 8 1 4 3 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	2 0 1 7 1 0 1 9	7 1 1 2	2 0 1 7 1 0 1 9			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 08 / 08 : 06: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FORERO ABRIL IVON MAYERLY
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14894527217**

2220

(415)7707212489984(8020) **000001489452721 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 1 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	9 9
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 1 9	2 0 1 8 1 0 1 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 2 3	2 0 1 8 1 0 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 1 7 0 5	1 3 1 7 0 5
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 1 0 1 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 0 1 9	[redacted]	-
2			[redacted]	-
3			[redacted]	-
4			[redacted]	-
5			[redacted]	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

32

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14894527217**

2221

(415)7707212489984(8020) **000001489452721 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 1 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 0 1 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 6 4 7 0 8 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	ABRIL	IVON	MAYERLY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

33

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14894527217**

2222

(415)7707212489984(8020) **000001489452721 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 6 1 4 0	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 7 4 3 3 1 7 0		1 2 2 5 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SOLER	MALDONADO	ELENA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 0 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

34

2223

PROYECTOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5

2224

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Nit : 892099216

YOPAL, 11-NOV-2022

Pagina : 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 134

Documento: 05-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD **Número : 21000340**

División: 05-06 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Concepto: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 11-NOV-2022

Vence: 31-DIC-2022

Cuenta	Descripción	Valor
G04600AD024020600201700585004702	Mejoramiento a nivel de pavimento de la via de acceso a la vereda Turua - municipio de Aguazul - departamento del Casanare. SALDOS POR PAGAR	87,217,113.00
	Total :	**87,217,113.00**

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ

APRUEBA

Digitó: HERMINDA

36

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 11-DIC-2023
Pagina : 1

2225

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Documento: 01-CD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD **Número: 2304314**

División: 01-06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Concepto: ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No.SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No INTERNO 0487 DE 2023-02-08,OBJETO.INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha: 11-DIC-2023
Vence: 31-DIC-2023

Cuenta	Descripción	Valor
6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110701.2.3.2.02.02.110	Terminación del mejoramiento a nivel de pavimento de la via de acceso a la vereda Turua - Municipio de Aguazul - Departamento de Casanare	2,180,925.49
6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110801.2.3.2.02.02.110	Terminación del mejoramiento a nivel de pavimento de la via de acceso a la vereda Turua - Municipio de Aguazul - Departamento de Casanare	17,931,906.62
	Total :	**20,112,832.11**

Digitó: HERMINDA

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
APRUEBA

37

2226

PROYECTOS

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - RP, CONTRATO INICIAL Y ADICIONAL.

2227

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. YOPAL, 14-FEB-2023
Nit : 892099216 **REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 05-CO CONTRATOS Numero.[2300497] Fecha: 14-02-2023
Division 05-06 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Tercero 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Concepto INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZÚL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
2.04.0.6.00AD.02402.0600.2017005850047.01	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía de acceso a la vereda Turua - municipio de Aguazul - departamento del Casanare. MAESTRA	87,217,113.00
	Total :	87,217,113.00

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
APRUEBA

Digitó: HERMINDA

39

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 21-DIC-2023

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

2228

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 01-AD ADICIONAL Numero.[2300487] Fecha: 21-12-2023

Division 01-06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Tercero 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Concepto ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No.SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No INTERNO 0487 DE 2023-02-08,OBJETO.INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110701.2.3.2.02.02.110	Terminación del mejoramiento a nivel de pavimento de la via de acceso a la vereda Turua - Municipio de Aguazul - Departamento de Casanare	2,180,925.49
6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110801.2.3.2.02.02.110	Terminación del mejoramiento a nivel de pavimento de la via de acceso a la vereda Turua - Municipio de Aguazul - Departamento de Casanare	17,931,906.62
	Total :	20,112,832.11

JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
APRUEBA

Digitó: HERMINDA

2229

PROYECTOS

IMPUESTOS TESORERIA DEPART.

(Pro-cultura, Pro adulto mayor, Pro desarrollo, bomberil (Fondo Seguridad))

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

2230

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

GOBERNACION DE CASANARE NIT. 892099216-6

Depedencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**	**Liquidación Número**	8055ea18-1c9f-48ae-ac5a-22c830e1bf7b				
Fecha Liquidación Estampilla	2023-02-17			**Adicional**	SI	NO_X_	
				Valor Total	**Iva**		**Valor Liquidar**
Contrato	0487	**Fecha**	2023-02-08	**Valor:**	$87.217.113,00	$0,00	$87.217.113,00
Contratista	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.					**Nit No.**	901126140

Tributo	**SI**	**NO**	**Tarifa**	
ESTAMPILLA PROCULTURA	SI _X_	NO ___	1%	$872.200,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	SI _X_	NO ___	3%	$2.616.500,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI _X_	NO ___	1%	$872.200,00
ESTAMPILLA BOMBERIL	SI ___	NO _X_	1%	$0,00
			TOTAL	$4.360.900,00

CODIGO DE BARRAS

Estampilla Bomberil

Estampilla Pro Adulto Mayor

Estampilla P

(415)7709998713437(8020)2023000115370217(3900)000000026 16500(96)20230228

(415)7709998734982(8020)2023000115380217(3900)000000008 72200(96)20230228

ro Cultura

(415)7709998624740(8020)2023000115360217(3900)000000008 72200(96)20230228

Tipo Estampilla	**Liquidar**	**Iva**	**Base Gravable**	**Total Liquidación**
Nuevo	$ 87.217.113	$ 0	$ 87.217.113	$ 4.360.900

OBSERVACIÓN: Señor Contribuyente: También debe pagar la estampilla Pro Deporte. El valor a pagar es $2.180.428,oo a la Cuenta de Ahorros del BBVA No.981581333; a favor de Departamento de Casanare Nit. 892.099.216-6. Y la estampilla Pro Unitrópico, el valor a pagar son $1.308.257,oo a la Cuenta de Ahorros del Banco Bogotá No.646768259, a favor de Departamento de Casanare Nit. 892.099.216-6. Más información al correo pagostesoreria@casanare.gov.co Estamos para servirles Yaneth Rivera Díaz - Tesorería

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco BBVA

42 5

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2231

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004909

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	872,200.00	
130588001		872,200.00

2232

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 4831 IMP PROCULTURA CASANARE CONVENIO: 0004831
USER: C340497 CUENTA : 0013-0354-0200011918 HORA : 14.14

REFERENCIA NO. 1 2023000115360217 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000011648
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 872,200.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 872,200.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2233

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004911

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ---

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023	2,616,500.00	
130588002		2,616,500.00

2234

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 32379 IMP ESTAMP ADULTOMAY CA CONVENIO: 0032379
USER: C340497 CUENTA : 0013-0981-0200564347 HORA : 14.13

REFERENCIA NO. 1 2023000115370217 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000002960
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,616,500.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 2,616,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2235

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004910

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	872,200.00	
130588003		872,200.00

10
47

2236

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 32380 IMP ESTAM PRODESAR CASA CONVENIO: 0032380
USER: C340497 CUENTA : 0013-0981-0200564339 HORA : 14.13

REFERENCIA NO. 1 j415770999873498 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000003166
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 872,200.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 872,200.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

11
48

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2237

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004926 FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODEPORTE. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026	2,180,428.00	
131101005		2,180,428.00

12
49

2238

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 — 32726 IMP TASA PRODEPORTE CAS — CONVENIO: 0032726
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0981-0200581333 — HORA : 14.55

REFERENCIA NO. 1 0901126140 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 A y P soluciones
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001455
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,180,428.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 2,180,428.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

[illegible] MAYO/2019 F-2110841

13

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2239

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004927

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

CONCEPTO: DERECHOS DE LA ORDENANZA 023-2021 (CIRCULAR 015 DEL 17-12-2021 - RENTAS) PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006001032	1,308,257.00	
130588005		1,308,257.00

14

2240

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 105007056-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 23 Mes 02 Día 20 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino 4164168459

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: ESTAMPILLA PRO UNITROPICO

Referencia 1: 901126140

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 1'308.257
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 1'308 257

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 646 Yopal
Srv 2160 OR064402 Usu7411 T1089
AH******8259 20/02/23 15:14 H.ND
ESTAMPILLA PRO UNITROPIC CE0 1841
Us:901126140
Valor Efectivo:1,308,257.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,308,257.00

Nombre del depositante: ASPIRACIONES Y PROYECTOS/MCO TORRES

Teléfono: 3233115725

21302353 (CR5-FOR-002 V2 01/09/2019)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas incorporadas en efectivo

2a Copia: Para el depositante

15
52

2241

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Dependencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**		**Liquidación Número**	97ed3db8-70b2-4383-ba04-da8b4a172561			
Fecha Liquidación Estampilla	2023-12-27		**Adicional**			SI X NO	
				Valor Total	**Iva**	**Valor Liquidar**	
Contrato	0487	**Fecha**	2023-02-08	**Valor:**	$20.112.832,11	$3.211.292,52	$16.901.539,59
Contratista	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.					**Nit No.**	901126140
Entidad	GOBERNACION DEL CASANARE						

		CÓDIGO DE BARRAS
Tributo	**ADULTO MAYOR**	(415)7709998713437(8020)202300017837122 6(3900)000000000507100(96)31122023
Tarifa	3%	
Valor Estampilla	$507.100,00	
Tributo	**CULTURA**	(415)7709998624740(8020)202300017836122 6(3900)000000000169000(96)31122023
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$169.000,00	
Tributo	**DESARROLLO**	(415)7709998734982(8020)202300017840122 6(3900)000000000169000(96)31122023
Tarifa	1%	
Valor Estampilla	$169.000,00	
Tributo	**PRO DEPORTE**	(415)7709998237896(8020)202300017838122 6(3900)000000000422500(96)31122023
Tarifa	2.5%	
Valor Estampilla	$422.500,00	
Tributo	**UNITRÓPICO**	(415)7709998319493(8020)202300017839122 6(3900)000000000253500(96)31122023
Tarifa	1.5%	
Valor Estampilla	$253.500,00	
TOTAL		$1.521.100,00

Tipo Estampilla	Valor Contrato	Iva	Base Gravable	Total Liquidación
Nuevo	$ 87.217.113	$ 0	$ 87.217.113	$ 4.360.900
Adicion	$ 20.112.832	$ 3.211.293	$ 16.901.540	$ 1.521.100

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco BBVA

53

2242

BBVA

TERM: YY02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231226
OFIC: 0981 — 32726 IMP TASA PRODEPORTE CAS — CONVENIO: 0032726
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0981-0200581333 — HORA : 16:18

REFERENCIA NO. 1 — 2023000178381226 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : — j41577099982378968020202 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: — 000002231
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 422,500.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 422,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

2243

BBVA

TERM: YYO2 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20231226
OFIC: 0981 32380 IMP ESTAM PRODESAR CASA CONVENIO: 0032380
USER: C340497 CUENTA : 0013-0981-0200564339 HORA : 16:17

REFERENCIA NO. 1 2023000178401226 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : j41577099987349828020202 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000004665
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 169,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 169,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

2244

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20231226
OFIC: 0981 4831 IMP PROCULTURA CASANARE CONVENIO: 0004831
USER: C340497 CUENTA : 0013-0354-0200011918 HORA : 16:16

REFERENCIA NO. 1 2023000178361226 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : j41577099986247408020202 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000015610
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 169,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 169,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

2245

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20231226
OFIC: 0981 32379 IMP ESTAMP ADULTOMAY CA CONVENIO: 0032379
USER: C340497 CUENTA : 0013-0981-0200564347 HORA : 16:15

REFERENCIA NO. 1	2023000178371226	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	j4157709998713437802020 2	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000004373	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 507,100.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 507,100.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

57

2246

BBVA

TERM: YY02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231226
OFIC: 0981 — 38710 ESTAM PRO-UNITROPICO — CONVENIO: 0038710
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0981-0200002174 — HORA : 16:18

REFERENCIA NO. 1	2023000178391226	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	j41577099983194938020202	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000000587	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		253,500.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	253,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2247

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23041513

FECHA REG.LIBRO: 26-DIC-2023 FECHA BANCO: 26-DIC-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002019	253,500.00	
130588005		253,500.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2248

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23041646

FECHA BANCO: 26-DIC-2023

FECHA REG.LIBRO: 26-DIC-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002022	169,000.00	
130588003		169,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2249

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23041647

FECHA BANCO: 26-DIC-2023

FECHA REG.LIBRO: 26-DIC-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRO DEPORTE. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002026	422,500.00	
131101005		422,500.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2250

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23041648

FECHA REG.LIBRO: 26-DIC-2023 FECHA BANCO: 26-DIC-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	169,000.00	
130588001		169,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2251

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23041649

FECHA REG.LIBRO: 26-DIC-2023 FECHA BANCO: 26-DIC-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: QUINIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROANCIANO. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002023	507,100.00	
130588002		507,100.00

2252

PROYECTOS

POLIZAS

(Debidamente aprobadas por O.A.J)

DE MANERA FISICA LA ACTUALIZADA CON POLÍZA DE RECIBO DE ACUERDO A LA MINUTA)

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

64

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2283

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2023	09	02	2023	00:00	15	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2023	15/10/2023	$8,721,711.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2023	15/06/2026	$4,360,855.65
CALIDAD DEL SERVICIO	15/06/2023	15/06/2028	$8,721,711.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****256,728.00	$ *******8,000.00	$ ******50,298.00	$ **********315,027.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

65

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2254

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2023	09	02	2023	00:00	15	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Cash Code Efecty coopdesarrollo

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****256,728.00	$ *******8,000.00	$ ******50,298.00	$ **********315,027.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102055024556 7 (3900) 000000315027 (96) 20240209

REFERENCIA PAGO: 1102055024556-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

66

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2258

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2023	09	02	2023	00:00	15	06	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-03-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TUPUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIAS SEGUN ORDEN DE INICIO DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(256,728.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(50,298.00)	$ *********(315,027.00)	$ *****(21,804,278.25)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

67

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2256

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2023	09	02	2023	00:00	15	06	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:		

PAGOS ESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SUPERMAX Movii Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Cadena COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(256,728.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(50,298.00)	$ *********(315,027.00)	$ *****(21,804,278.25)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

68

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 2257

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2023	09	02	2023	00:00	15	06	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LUZBAYONA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2258

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2023	14	03	2023	00:00	18	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0497 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2023	17/11/2023	$8,721,711.30	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2023	18/07/2026	$4,360,855.65	
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2023	18/07/2028	$8,721,711.30	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA TRASLADO DE VIGENCIAS SEGUN ORDEN DE INICIO DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****256,728.00	$ *******8,000.00	$ ******50,298.00	$ **********315,027.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

70

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2259

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2023	14	03	2023	00:00	18	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:		

PSE GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

PSE · VISA · MasterCard · Diners Club International · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gaseosas · Cooprudea

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****256,728.00	$ *******8,000.00	$ ******50,298.00	$ **********315,027.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110205502531 13(3900)000000315027(96)20240313

REFERENCIA PAGO: 1102055025911-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

71

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

2260

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2023	14	03	2023	00:00	18	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LUZBAYONA

72

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2261

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2023	10/01/2024	$8,721,711.30	$8,721,711.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2023	18/07/2026	$4,360,855.65	
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2023	10/09/2028	$8,721,711.30	$8,721,711.30

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION No 1 DEL 21/06/2023, ACTA DE AMPLIACION No 1 A LA SUSPENSION No 1 DEL 17/07/2023 Y ACTA DE REINICIACION DEL 14/08/2023, AJUSTANDO VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2262

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:		

P GUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

74

2263

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE CASANARE		IDENTIFICACION NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6336339
ADICIONAL:		

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SHARDARCHILA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

75

2264

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2023	10/01/2024	$8,721,711.30	$8,721,711.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2023	10/09/2026	$4,360,855.65	$4,360,855.65
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2023	10/09/2028	$8,721,711.30	$8,721,711.30

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL 27/06/2023, ACTA DE AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 DEL 27/07/2023 Y ACTA DE REINICIACION DEL 16/08/2023, AJUSTANDO VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174044	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

76

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2265

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia éxito Olímpica Credibanco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******8,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998023167(8020)1102055030863F(3900)0000019040(96)20240313

REFERENCIA PAGO: 1102055030863-8

77

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2266

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	08	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SHARICARCHILA

78

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2267

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2023	10/02/2024	$8,721,711.30	$8,721,711.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2023	10/10/2026	$4,360,855.65	$4,360,855.65
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2023	10/09/2028	$8,721,711.30	$8,721,711.30

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGÚN PRORROGA No 1 DE FECHA 31 DE AGOSTO 2023, PRORROGANDO (1) UN MES EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

79

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2268

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia éxito Gana Gana COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11020550323747 (3900) 000000028560 (96) 20240313

REFERENCIA PAGO:

1102055032374-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

80

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

2269

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	S

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

81

SHARICARCHILA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2270

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	6

FECHA EXPEDICION DIA	MES	ANO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	ANO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	ANO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CR 29 NRO 17 - 59 41	YOPAL CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACION
GOBERNACION DE CASANARE	NIT 892.099.216-6

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CR 20 NRO 8 - 02	YOPAL CASANARE	6336339

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2023	10/03/2024	$8,721,711.30	$8,721,711.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2023	10/11/2026	$4,360,855.65	$4,360,855.65
CALIDAD DEL SERVICIO	18/07/2023	10/09/2028	$8,721,711.30	$8,721,711.30

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRORROGA No 2 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE 2023, PRORROGANDO (1) UN MES EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******10.000.00	$ *******8.000.00	$ *******4.560.00	$ **********28.560.00	$ *******21.804.278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

82

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2271

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	6

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2023	14	03	2023	00 00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO BENEFICIARIO	IDENTIFICACION
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL

PAGUESTADO

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SUMIMAS · Mercado Real · Bancolombia · éxito · Baloto · Efecty

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente: 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A. Cuenta Convenio: 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******16.000.00	$ *******8.000.00	$ *******4.560.00	$ **********28.560.00	$ *******21.804.278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110205503309515(3900)0000000285600(96)20240313

REFERENCIA PAGO: 1102055033095-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 2272

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	10	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO 17 - 59 41	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO 8 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPANAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SHARICARCHILA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

84

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2273

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/03/2023**	**10/04/2024**	**$8,721,711.30**	**$8,721,711.30**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**14/03/2023**	**10/12/2026**	**$4,360,855.65**	**$4,360,855.65**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2023**	**10/09/2028**	**$8,721,711.30**	**$8,721,711.30**

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 30 DE OCTUBRE 2023, PRORROGANDO (1) UN MES EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ ******8,000.00	$ ******4,560.00	$ **********28,560.00	$ ******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

85

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2274

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito Gana Gana COOMEVA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,000.00	$ *******8,000.00	$ *******4,560.00	$ **********28,560.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11020550335461 (3900) 000000028560 (96) 20240313

REFERENCIA PAGO:
1102055033546-1

86

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

2275

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	11	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3	
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 3208147010	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6	
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6336339	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

87

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2276

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/03/2023**	**10/05/2024**	**$8,721,711.30**	**$8,721,711.30**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2023	10/01/2027	$4,360,855.65	$4,360,855.65
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2023**	**10/09/2028**	**$8,721,711.30**	**$8,721,711.30**

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SEGUN PRORROGA No 4 DE FECHA 15/11/2023,SE AJUSTAN LAS GARANTIAS

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

88

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2272

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia éxito Gana Gana Efecty corresponsal

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

89

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 2278

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2023	14	03	2023	00:00	10	09	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3	
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 3208147010	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6	
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6336339	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: *Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General*

FIRMA TOMADOR

90

MARIAHERRERA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

2279

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2023	14	03	2023	00:00	10	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 0487 DEL 2023-02-08, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**14/03/2023**	**10/06/2024**	**$10,732,994.51**	**$8,721,711.30**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/03/2023	10/02/2027	$5,366,497.26	$4,360,855.65
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2023**	**10/10/2028**	**$10,732,994.51**	**$8,721,711.30**

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ADICION No 1 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2023, ADICIONANDO $20.112.832,11 AL VALOR TOTAL, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******26,832,486.28	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

91

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

2280

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2023	14	03	2023	00:00	10	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6336339
ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia éxito CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ ********26,832,486.28	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
EDDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	174094	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11020550353844 (3900) 000000038080 (96) 20240313

REFERENCIA PAGO:

1102055035384-4

92

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

2281

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	12

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2023	14	03	2023	00:00	10	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	NIT: 901.126.140-3	CR 29 NRO. 17 - 59 41	YOPAL, CASANARE	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE CASANARE	NIT: 892.099.216-6	CR 20 NRO. 8 - 02	YOPAL, CASANARE	6336339

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

93

SHARICARCHILA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2282

PROYECTOS

RESOLUCION DE DESIGNACION DE SUPERVISOR

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

47

2283

ACTA DE INICIO OBRA, CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍA
FO-AB-21
11-07-2018
V.03

OBSERVACIÓN DE CASA
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Fecha 14/03/23 Hora 2:40 P

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. INTERNO 0487 de 2023-02-08
		14	MARZO	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

ORDEN DE INICIACION DE:

INTERVENTORIA ☑ **CONSULTORIA** ☐ **OBRA** ☐

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el interventor o el contratista
- Hoja de vida y tarjeta profesional del director de la interventoria o del contratista y de los demás profesionales

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del interventor y supervisor de contrato.

2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del interventor y supervisor de contrato.

3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo.

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA (INTERVENTORIA)
(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o si corresponde a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)

CONTRATO No. 487 (Número de contrato) DE 2023 (Año de suscripción)

VIGENCIA OCHO (08) MESES
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

LICITACION PUBLICA () **CONCURSO DE MÉRITOS** (X)

CONTRATACION DIRECTA () CAS-OAJ-CMA-023-2022
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE AGUAZUL
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 14 (Día) DE 3 (Mes) DE 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 13 DE 7 DE 2023

VALOR $ 87.217.113,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE.
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL NIT. 901.126.140-3
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR N.A
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

En Yopal ; a los 14 M. () días del mes MAR de 2023
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y núme (Indique el mes en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron IVON MAYERLY FORERO representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, N.A representante legal de la interventoría, y
(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)

BRENDA RORAIMA BARRERA Supervisor del DEPARTAMENTO DE CASANARE con el fin
(Nombre del Supervisor de DEPARTAMENTO DE CASANARE)
de iniciar el Contrato anteriormente citado.

9S
1

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. INTERNO 0487 de 2023-02-08
		14	MAR	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal ente descentralizado)

Se deja constancia que el Supervisor del DEPARTAMENTO, constató la hoja de vida y la tarjeta profesional vigente No. MP. No. 68202-215319STD expedida a PAOLA ANDREA MALDONADO Director de la obra y, ademas, revisó y aprobó los programas de ejecución.
Se verificó el personal y equipo con que cuenta el consultor para el ejercicicio de sus funciones de acuerdo con la propuesta presentada así:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD PROPUESTA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	PAOLA ANDREA MALDONADO	68202-215319STD	25,00%
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	CARLOS ANDRES FONSECA	25202225671CND	100,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	HECTOR ALFONSO GOMEZ SANDOVAL	15236-139901 BYC	10,00%
PROFESIONAL SISOMA	INGENIERO AMBIENTAL	LISSETH NATALIA RAMIREZ SAGANOME	15238-373829 BYC	10,00%
CONTADOR	CONTADOR	ELENA SOLER MALDONADO	122522-T	7,50%
ABOGADO	DERECHO	MARIA CAMILA SOTELO VEGA	270532	10,00%

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
VEHICULO	PIC KUP 2000 CC HASTA 2999 CC	1	BUENO
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	INCLUYE ESTACION TOTAL, NIVEL DE PRECISION, RADIOS, GPS	1	BUENO

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de interventoria, el cual debe concluir el día 13 JUL 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 14 MAR 2023

Firma
Nombre A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
Contratista

Firma N.A
Nombre N.A
Interventor

Firma
Nombre BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Supervisor

Vo Bo
OSCAR EDUARDO GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Responsable dependencia

Original Oficina Juridica
1era copia interventor
2da copia contratista
3ra copia supervisora responsable del contrato

2285

PROYECTOS

MINUTAS DE ADICIONAL, PRORROGAS Y OTRO SI MODIFICATORIOS Y/O ACLARATORIOS (ANEXAR SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES, PRESUPUESTO)

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

47

2286

PROYECTOS

MINUTA ADICIONAL

80

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 Nro interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Entre **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA** mayor de edad, identificado con C.C. **No 52.049.717 de Bogota D.C,** obrando en nombre y representación legal del **Departamento de Casanare,** Entidad Territorial con **NIT 892.099.216-6,** delegado para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 033 de 14 de febrero de 2023,** quien para efectos de la presente adición se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y por otra parte; **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901126140-3 representado legalmente por **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **33.647.084 de AGUAZUL**, quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esté Adicional se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición al **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022** Nro interno 0487 de 2023-02-08 cuyo Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE**, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, en calidad de supervisor(a) allega a la Oficina Asesora Jurídica formato FO-AB-045 de solicitud de ADICIÓN N° 1, de fecha **29/11/2023** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022** Nro interno 0487 de 2023-02-08 cuyo Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE**, en virtud de: **a).** Que mediante comunicación radicada por la interventoría con oficio No. 14511 del 23 de noviembre de 2023, solicita adicional al contrato de consultoría (interventoría) No. 0487 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. **b).** Que el contratista de obra solicito adicional al contrato de obra No. 2653 de 2022, en comunicación del 01 de agosto de 2023, sustentada en la necesidad de la inclusión de ítems no previstos, con lo cual se realizó un balance de menores y mayores cantidades y se determinó la necesidad de solicitud de adicional para el contrato de obra No. 2653 de 2022, para dar cumplimiento a todos los productos establecidos en la MGA del proyecto aprobado con BPIN 2017005850047, más aún cuando se estableció en la necesidad de los procesos de contratación que dieron como resultado la suscripción del contrato de obra No. 2653 de 2022 y contrato de interventoría No. 0487 de 2023, que el objetivo de dicha contratación era cumplir con el objeto del proyecto, que corresponde al mejoramiento a nivel de pavimento de la vía de acceso a la vereda Turua del Municipio de Aguazul, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra cumplir las consideraciones técnicas de construcción, y una de las actividades asociadas a la construcción es la señalización y control de tránsito. Dadas las anteriores consideraciones la interventoría realiza la solicitud de ajuste al proyecto BPIN 2017005850047 y emite concepto de aprobación de acuerdo a la evaluación de sus componentes técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales, expuestos en la solicitud de adicional del contrato de obra No. 2653. **c).** Por lo tanto, con el fin de garantizar el seguimiento y control por parte del contrato de interventoría No.0487 de las actividades no previstas, que incurrieron en un adicional de obra y teniendo en cuenta que este es un contrato estructurado de acuerdo a la metodología del plan de cargas, la interventoría realiza un análisis del plan de cargas, donde establece que de acuerdo a las actividades previstas en el adicional de obra se requiere un valor adicional para el contrato de interventoría, soportado en el personal que se requiere para el control y seguimiento de dichas actividades, así como de algunos costos directos en los que se incurriría, se anexa plan de cargas, donde se determina el personal y los costos directos requeridos. **d).** Asi las cosas, la interventoria, sustentada en el anexo de la metodoglogia del plan de cargas, documento que hace parte contractual del contrato de consultoria No. 0487 de 2023, en donde se indica lo siguiente: 1. Las actividades descritas para cumplir con el producto a entregar y obligaciones del interventor establecidas de manera general en la presente metodología y plande cargas deben entenderse, cumplirse, aplicarse siempre y cuando no entren en contradicón con el respectivo contrato de obra, sus adendasm otrosies y demas documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, la entidad en compañia del interventor establecera la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen. 2. En todo momento durante la vigencia del contrato, el interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos fisicos adecuados y suficientes y de realizar

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 Nro interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en virtud del contrato de obra respectivo. 3. En todo caso la interventoria debe realizar el respectivo analisis del contrato de obra, sus adiciones, otrosies y demas documentos que lo componen, y basados en este documento, el anexo tecnico, presupuesto y el pliego de condiciones debera determinar el equipo y personal con sus repectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades a desarrollar, en la etapa constructiva y asi asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de interventoria derivado del proyecto. Solicita adicional para el contrato 0487 de 2023. **e).** Por lo tanto, la supervisión indica que el ajuste del proyecto con BPIN 2017005850047, según Decreto 0426 de fecha 20 de noviembre de 2023, en su Articulo 1, fue aprobado el ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía de acceso a la vereda la Turua - Municipio de Aguazul - Departamento de Casanare", que la incorporación de los recursos adicionales se realizaron mediante Decreto 0375 del 02 de octubre de 2023, con lo cual se soporta la aprobación a la presente solicitud de adicional por parte de la interventoria, con el fin de asegurar el seguimiento y control de todas las actividades ejecutadas bajo el marco de la ejecución del contrato de obra No. 2653 de 2022. **f).** Que bajo este contexto y teniendo en cuenta que el contrato de interventoria se vencia el 30 de noviembre de 2023, la secretaria de infraestructura suscribio prorroga No. 4 al contrato de consultoria (Interventoria) No. 0487 de 2023, con lo cual dicho contrato se encuentra vigente para continuar con sus obligaciones contractuales, que se deriven de la presente solicitud de adicional. **g).** Así las cosas, para continuar el control y seguimiento de las actividades previstas y programadas en la solicitud de adicional de la obra, el contrato de interventoría requiere un valor adicional, de acuerdo al plan de cargas anexo y se remite la solicitud a la supervisión para su respectiva aprobación y tramite. **h).** Por lo anteriormente descrito esta supervisión aprueba y avala la solicitud de adicional, realizada por el contratista de obra, con el fin de garantizar y asegurar el control y seguimiento al contrato de obra No. 2653 de 2022, sustentado en las consideraciones anteriormente expuestas. **2).** La viabilidad del presente trámite permitirá a la Administración Departamental contar con la continuidad en el servicio, mejora en la capacidad de respuesta institucional y consolidar los principios de celeridad y eficiencia en el desarrollo de los objetivos funcionales asignados a la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. 3).** El contratista, mediante oficio con radicado de correspondencia Nro. 14511 de fecha 26 de noviembre de 2023, manifiesta que está en disposición de aceptar la **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 Nro interno 0487 de 2023-02-08. 4).** El(la) **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**, solicitó Certificado de Disponibilidad presupuestal. **5).** La Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2304314** de fecha **2023-12-11**, bajo el rubro **TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110701.2.3.2.02.02.110 ($2180925.49), TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110801.2.3.2.02.02.110 ($17931906.62). 6).** Analizadas las causas expuestas se considera viable la Adición Nro. 1 la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente tiene por objeto ampliar el valor de la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 Nro interno 0487 de 2023-02-08,** así. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** adiciónese al valor pactado en la **CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO:** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 Nro interno 0487 de 2023-02-08** un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 20.112.832,11)** de acuerdo al siguiente presupuesto adicional aprobado así:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA			
2. ETAPA CONSTRUCTIVA:	**UND**	**1**	**16.901.539,59**

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 Nro interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

2.1 INTERVENTORIA TÉCNICA	UND	1	6.426.204,10
2.2 INTERVENTORIA AMBIENTAL	UND	1	3.083.200,00
2.3 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA	UND	1	3.830.935,49
2.4 INTERVENTORIA FINANCIERA	UND	1	1.380.400,00
2.5 INTERVENTORIA CONTABLE	UND	1	1.241.200,00
2.6 INTERVENTORIA JURIDICA	UND	1	939.600,00
		Costo Básico	**16.901.539,59**
		Costo IVA (19%)	**3.211.292,52**
		Costo Final (Ajustado al Peso)	**20.112.832,11**

PARAGRAFO 1: El valor del presente adicional se pagará de conformidad con el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente Adicional se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2304314** de fecha **2023-12-11**, bajo el rubro **TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110701.2.3.2.02.02.110 ($2180925.49), TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.24.2402.0600.2017005850047.0.133110801.2.3.2.02.02.110 ($17931906.62). CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a ampliar el valor de las garantías pactadas en la **CLÁUSULA 17. GARANTIAS:** del **CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022** Nro interno **0487 de 2023-02-08**, en los términos pactados y de acuerdo con el presente **ADICIONAL No. 1. CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente adicional, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente adicional y/o prorroga se perfecciona con: 1. La firma de las partes. 2. Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal y el Pago de los impuestos a que haya lugar. 3. Publíquese el presente adicional en el sistema electrónico para la contratación pública (Colombia compra eficiente) en la fecha de su suscripción o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En constancia se firma en Yopal a los,

14 DIC 2023

DEPARTAMENTO

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATISTA

IVON MAYERLY FORERO ABRIL R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Contratista

Vo.Bo:
Cesar Felipe Torres Uscategui
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Etaboró.- Camilo Nieto
C.P.S.A.G. - O.A.J.

2290

PROYECTOS

Prorroga 1

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

291

2291

GOBERNACION DE
CASANARE
NIT 892099216-6

PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.647.084 expedida en Aguazul (Casanare), representante legal de **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S**, con NIT. 901.126.140-3, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente pròrroga previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dìa 08 de febrero de 2023, el Departamento de Casanare y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S, con NIT. 901.126.140-3 suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 14 de marzo de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecucion inicial de CUATRO (04) meses **3)** Que mediante comunicación radicada con No. 09573 del 31 de agosto de 2023, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, IVON MAYERLY FORERO ABRIL, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prorroga por el termino de UN MES, teniendo en cuenta el siguiente sustento: **3.1)** "Que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de TRES (3) MESES, y fecha de inicio 28 de abril de 2023, dicho contrato suscribio un acta de suspensión No. 1 el día 27 de junio de 2023 por 20 días y posteriormente se suscribio acta de ampliación 1 a la suspensión No. 1, el día 17 de julio de 2023, por el termino de Un (1) Mes, dando reinicio el día 16 de agosto de 2023, con lo cual se estableció como nueva fecha de terminación para el día 25 de septiembre de 2023."

103

PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

3.2) Que el contrato de consultoria No. 0487 del 2023, con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", con fecha de inicio el 14 de marzo de 2023 y plazo inicial de 4 meses, el cual teniendo en cuenta que se suspendió el contrato de obra, al cual se le hace la interventoria, éste se suspendió en los mismos terminos y plazos, con lo cual, una vez suscrita el acta de reinicio el día 16 de agosto de 2023, se estableció como nueva fecha de terminación el día 31 de agosto de 2023, con lo cual el contrato de obra No. 2653 de 2022, quedaria sin seguimiento y control de la interventoria, por lo tanto, con el fin de continuar con el cumplimiento de las actividades y del objeto del contrato de consultoria No. 0487 de 2023, se solicita una prorrogra por UN MES mas al contrato de consultoria No. 0487 de 2023." **3.3)** "El contratista en la comunicación, deja constancia de lo siguiente: " La interventoria manifiesta que con la suscripción de la prorroga No. 1 al contrato de consultoria No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.", por lo que se atiende la buena fe del contratista por parte del ente contratante." **4)** Por lo tanto, la supervisión indica que, debido a que teniendo en cuenta la solicitud del contratista y contando con los soportes necesarios se considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08; situación que evidencia la necesidad de prorrogar por UN (1) mes más el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **5)** Que mediante formato FO-AB-45 del Manual de Interventoría del Departamento, de fecha 31 de agosto de 2023, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **6)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en **UN (01) MES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 1, el 30 de septiembre de 2023. **PARAGRAFO.** La presente prorroga no generará ningún

GOBERNACION DE
CASANARE
NIT.892099216-6

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRORROGA Nº. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 17. GARANTIAS del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente pròrroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 31 AGO. 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de infraestructura

A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN
FO-AB-45
02-01-2014
V.02

2294

HOJA 1 de 2	Fecha	DD 31	MM AGO. 2023	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, el contratista, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES
CONTRATO No. 487 DE 8/02/2023
OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 4 meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 14 DE 3 DE 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Suspension No. 1 (27/06/2023)	Veinte (20) dias
Ampliación No. 1 a la suspension No. 1 (17/07/2023)	Un (01) mes

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 1 DE 9 DE 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

2295

HOJA 2 de 2	Fecha	DD 31	MM AGO.	AA 2023	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA – DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la entidad contratante una Prorroga al contrato anteriormente citado de UN (01) MES.

C. ESTADO FISICO

Hasta el 28 de agosto de 2023 la obra presentaba un avance fisico ejecutado del 12,00% contra un avance fisico programado de 70,00%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 87.217.113,00	Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor facturado a	$ 0,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Que mediante comunicación radicada por la interventoria, esta solicita a la dirección tecnica de construcciones una prorroga al contrato de consultoria No. 0487 de 2023 por el termino de UN MES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de TRES (3) MESES, y fecha de inicio 28 de abril de 2023, dicho contrato suscribio un acta de suspensión No. 1 el día 27 de junio de 2023 por 20 días y posteriormente se suscribio acta de ampliación 1 a la suspensión No. 1, el día 17 de julio de 2023, por el termino de Un (1) Mes, dando reinicio el dia 16 de agosto de 2023, con lo cual se estableció como nueva fecha de terminación para el día 25 de septiembre de 2023.
Que el contrato de consultoria No. 0487 del 2023, con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", con fecha de inicio el 14 de marzo de 2023 y plazo inicial de 4 meses, el cual teniendo en cuenta que se suspendió el contrato de obra, al cual se le hace la interventoria, éste se suspendió en los mismos terminos y plazos, con lo cual, una vez suscrita el acta de reinicio el día 16 de agosto de 2023, se estableció como nueva fecha de terminación el día 31 de agosto de 2023, con lo cual el contrato de obra No. 2653 de 2022, quedaria sin seguimiento y control de la interventoria, por lo tanto, con el fin de continuar con el cumplimiento de las actividades y del objeto del contrato de consultoria No. 0487 de 2023, se solicita una prorrogra por UN MES mas al contrato de consultoria No. 0487 de 2023.

El contratista en la comunicación, deja constancia de lo siguiente: " La interventoria manifiesta que con la suscripción de la prorroga No. 1 al contrato de consultoria No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.", por lo que se atiende la buena del contratista por parte del ente contratante.

107

 2296

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el Anexo No. N.A
el cual constituye parte integral de esta solicitud.
Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Firma
Nombre R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD

Firma
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

Firma
N/A
Interventor

Firma
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica De Construcciones
Supervisor

Vo.Bo.
OSCAR EDUARDO GARCÍA
Vo/Bo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Jurídica
1era copia Interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

108

2297

PROYECTOS

Aguazul, 31 de agosto de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
31 AGO 2023
Hora: 15:09 h Ventanilla
No. de Radicación: 09573

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de prórroga # 1 al contrato de interventoria 0487 del 2023.

Por medio del presente oficio solicito la aprobación de prórroga # 1 al contrato de interventoría 0487 del 2023, teniendo en cuenta que debido a que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de TRES (3) MESES, y fecha de inicio 28 de abril de 2023, dicho contrato suscribió un acta de suspensión No. 1 el día 27 de junio de 2023 por 20 días y posteriormente se suscribió acta de ampliación 1 a la suspensión No. 1, el día 17 de julio de 2023, por el término de Un (1) Mes, dando reinicio el día 16 de agosto de 2023, con lo cual se estableció como nueva fecha de terminación para el día 25 de septiembre de 2023.

Conjuntamente el contrato de consultoría No. 0487 del 2023, con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", con fecha de inicio el 14 de marzo de 2023 y plazo inicial de 4 meses, el cual teniendo en cuenta que se suspendió el contrato de obra, al cual se le hace la interventoría, éste se suspendió en los mismos términos y plazos, con lo cual, una vez suscrita el acta de reinicio el día 16 de agosto de 2023, se estableció como nueva fecha de terminación

2298

PROYECTOS

el día 31 de agosto de 2023, con lo cual el contrato de obra No. 2653 de 2022, quedaría sin seguimiento y control de la interventoría, por lo tanto, con el fin de continuar con el cumplimiento de las actividades y del objeto del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, se solicita una prórroga por UN MES más al contrato de consultoría No. 0487 de 2023.

La interventoría manifiesta que con la suscripción de la prorroga No. 1 al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

Quedo atenta a su pronta respuesta

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

2299

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO

520.85 - 318

Yopal, 01 SET. 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora Técnica de Construcciones

ASUNTO: Entrega de documentos prorroga No. 1 original

Con atento saludo me permito remitir a su despacho la documentacion generada en el desarrollo del **CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE"** para el tramite de publicación en el SECOP.

TIPO DOCUMENTAL	FECHA	COPIA	ORIGINAL	No DE FOLIOS
PRORROGA No. 1 con ANEXOS	31 de Agosto de 2023	-	X	1-8
TOTAL FOLIOS				8

Atentamente,

BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

PROYECTO: EDDY JOHANNA QUIJANO R

111

2300

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° SECOP II CAS-OAJ-LP-023-2022 y No. INTERNO 2627 DE 2022-12-28
		11	5	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES

FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO 22 DE 6 DE 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 7,513,820,382.00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)
ADICIONAL No. 1	

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 7,513,820,382.00

CONTRATISTA CONSORCIO FENIX

INTERVENTOR GILBERTO GALINDO ALVARADO

SUPERVISOR BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al **Departamento de Casanare** una Prorroga al contrato de obra No. 02627 de 2022 por un plazo de tres (03) MESES

C. ESTADO FISICO

Hasta el dia 05 de Mayo de 2023 el contrato de obra, presenta un avance fisico ejecutado del 8,22 %, contra un avance fisico programado del 75,64%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato:	$ 7,513,820,382.00	Valor anticipo	$ 2,791,579,818.03
Valor facturado a la fecha:		Valor anticipo por amortizar	$ 2,791,579,818.03

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Mediante oficio radicado el dia 10 de Mayo de 2023, la interventoria contratada GILBERTO GALINDO ALVARADO, contrato de consultoria No. 2622 de 2022, solicita a la ingeniera Brenda Roraima Barrera en calidad de supervisora, una prorroga por el termino de TRES (3) MESES al contrato de obra pública No. 2627 de 2022, teniendo en cuenta, la solicitud de prorroga realizada por el contratista de obra, mediante oficio de fecha 5 de Mayo de 2023, sustentada en las siguientes causas, las cuales, fueron verificadas, aprobadas y evaluadas por la interventoria asi:

1. Respecto a las socializaciones con las comunidades, efectivamente por solicitud de diferentes juntas de acción comunal ASOJUNTAS fue necesario adelantar no solo 2 si no 3 socializaciones con fechas: 27 de marzo, 30 de marzo y 14 de abril de 2023 y de las cuales se anexa copia de registro de las mismas

2. El retraso en la entrega de emulsiones asfálticas por parte del proveedor por inconvenientes internos en la operación del mismo, e justificado según oficio adjunto de la empresa MPI de fecha 25 de marzo de 2023, donde el proveedor manifiesta dichos inconvenientes y garantiza suministros hasta mediados del mes de mayo de 2023 y considerando que es un insumo (emulsión asfáltica) indispensable en la ejecución de los ítems más representativos del contrato, es evidente que afecta directamente los rendimientos y la ruta critica en la ejecución de la obra.

RECICLADO
RECICLADO
RECICLADO

112

2301 4

PROYECTOS

Prorroga 2

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

GOBERNACION DE CASANARE
NIT.892099216-6

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Fecha 29/9/22 Hora 9:40

PRORROGA
FO-AB-15 2302
2014-01-02
V. 02

PRORROGA Nº. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.647.084 expedida en Aguazul (Casanare), representante legal de **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S**, con NIT. 901.126.140-3, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente pròrroga previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dìa 08 de febrero de 2023, el Departamento de Casanare y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S, con NIT. 901.126.140-3 suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 14 de marzo de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) meses **3)** Que mediante comunicación radicada con No. 11282 del 28 de septiembre de 2023, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, IVON MAYERLY FORERO ABRIL, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prórroga por el termino de UN MES, teniendo en cuenta el siguiente sustento: **3.1)** " Por medio del presente oficio solicito la aprobación de prórroga # 2 al contrato de interventoría 0487 del 2023, teniendo en cuenta que debido a que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de CUATRO (4) MESES, y fecha de inicio 28 de abril de 2023, dicho contrato suscribió un acta de suspensión No. 1 el día 27 de junio de 2023 por 20 días y posteriormente se suscribió acta de ampliación 1 a la suspensión No. 1, el día 17 de julio de 2023, por el término de Un (1) Mes, dando reinicio el día 16 de agosto de 2023. El 11

PRORROGA Nº. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

de septiembre de 2023 se aprobó una prórroga no. 1 para dicho contrato, por termino de Un (1) mes, debido al tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados en el acta modificatoria # 1, con lo cual se estableció como nueva fecha de terminación para el día 15 de octubre de 2023." **3.2)** "Conjuntamente el contrato de consultoría No. 0487 del 2023, con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", con fecha de inicio el 14 de marzo de 2023 y plazo inicial de 4 meses, el cual teniendo en cuenta que se suspendió el contrato de obra, al cual se le hace la interventoría, éste se suspendió en los mismos términos y plazos, con lo cual, una vez suscrita el acta de reinicio el día 16 de agosto de 2023 se da inicio nuevamente al contrato de interventoría. El 31 de agosto de 2023 se aprobó una prórroga No. 1 para el contrato de interventoría, por termino de Un (1) mes, teniendo en cuenta que el contrato de obra quedaría sin seguimiento y control y se estableció como nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2023, y dado que la nueva fecha de terminación del contrato de obra 2653 de 2022 el 15 de octubre de 2023, debido al tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados en el acta modificatoria # 1, es necesario para continuar el seguimiento y control de dichas actividades por parte de la interventoría, y dar cumplimiento del objeto del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, se solicita una prórroga por UN MES más al contrato de consultoría No. 0487 de 2023." **3.3)** El contratista en la comunicación, deja constancia de lo siguiente: " La interventoría manifiesta que con la suscripción de la presente solicitud de prórroga al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prórroga." **4)** Por lo tanto, la supervisión indica que, debido a que teniendo en cuenta la solicitud del contratista y contando con los soportes necesarios se considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08; situación que evidencia la necesidad de prorrogar por UN (1) mes más el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **5)** Que mediante formato FO-AB-45 del Manual de Interventoría del Departamento, de fecha 28 de septiembre de 2023, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA

2304

GOBERNACION DE
CASANARE
NIT.892099216-6

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRORROGA Nº. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

(INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **6)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prórrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en **UN (01) MES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 2, el 30 de octubre de 2023. **PARAGRAFO.** La presente prórroga no generará ningún costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 17. GARANTIAS del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 29 SET. 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de Infraestructura

A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

MG

Casanare

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN

FO-AB-45
02-01-2014
V.02

2305

HOJA 1 de 2	Fecha	DD: 29 MM: SET. AA: 2023	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, el contratista, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 487 DE 8/02/2023

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 4 meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 14 DE 3 DE 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Prorroga No. 1 (31/08/2023)	Un (01) mes

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Suspension No. 1 (27/06/2023)	Veinte (20) dias
Ampliación No. 1 a la suspension No. 1 (17/07/2023)	Un (01) mes

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 30 DE 9 DE 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

2306

HOJA 2 de 2	Fecha	DD 29	MM SET.	AA 2023	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA – DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la entidad contratante una Prorroga al contrato anteriormente citado de UN (01) MES.

C. ESTADO FISICO

Hasta el 28 de agosto de 2023 la obra presentaba un avance fisico ejecutado del 12,00% contra un avance fisico programado de 70,00%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 87.217.113,00	Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor facturado a	$ 0,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Que mediante comunicación radicada por la interventoria, esta solicita a la dirección tecnica de construcciones una prorroga al contrato de consultoria No. 0487 de 2023 por el termino de UN MES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"...Por medio del presente oficio solicito la aprobación de prórroga # 2 al contrato de interventoría 0487 del 2023, teniendo en cuenta que debido a que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de CUATRO (4) MESES, y fecha de inicio 28 de abril de 2023, dicho contrato suscribió un acta de suspensión No. 1 el día 27 de junio de 2023 por 20 días y posteriormente se suscribió acta de ampliación 1 a la suspensión No. 1, el día 17 de julio de 2023, por el término de Un (1) Mes, dando reinicio el día 16 de agosto de 2023. El 11 de septiembre de 2023 se aprobó una prórroga no. 1 para dicho contrato, por termino de Un (1) mes, debido al tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados en el acta modificatoria # 1, con lo cual se estableció como nueva fecha de terminación para el día 15 de octubre de 2023.
Conjuntamente el contrato de consultoría No. 0487 del 2023, con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", con fecha de inicio el 14 de marzo de 2023 y plazo inicial de 4 meses, el cual teniendo en cuenta que se suspendió el contrato de obra, al cual se le hace la interventoría, éste se suspendió en los mismos términos y plazos, con lo cual, una vez suscrita el acta de reinicio el día 16 de agosto de 2023 se da inicio nuevamente al contrato de interventoría. El 31 de agosto de 2023 se aprobó una prórroga No. 1 para el contrato de interventoría, por termino de Un (1) mes, teniendo en cuenta que el contrato de obra quedaría sin seguimiento y control y se estableció como nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2023, y dado que la nueva fecha de terminación del contrato de obra 2653 de 2022 el 15 de octubre de 2023, debido al tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados en el acta modificatoria # 1, es necesario para continuar el seguimiento y control de dichas actividades por parte de la interventoría, y dar cumplimiento del objeto del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, se solicita una prórroga por UN MES más al contrato de consultoría No. 0487 de 2023...."

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN
FO-AB-45
02-01-2014
V.02

2307

El contratista en la comunicación, deja constancia de lo siguiente: " La interventoría manifiesta que con la suscripción de la presente solicitud de prorroga al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.", por lo que se atiende la buena del contratista por parte del ente contratante.

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el Anexo No. N.A
el cual constituye parte integral de esta solicitud.
Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

29 SET. 2023

Firma
Nombre R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD

Firma
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

Firma
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica De Construcciones
Supervisor

Firma
N/A
Interventor

Vo.Bo.
OSCAR EDUARDO GARCIA
Vo/Bo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Juridica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

7

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
28 SEP 2023
Hora: 11:36 a.m. Radeff.T
No. de Radicación: 11282

2308

PROYECTOS

Aguazul, 27 de septiembre de 2023

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de prórroga # 2 al contrato de interventoría 0487 del 2023.

Por medio del presente oficio solicito la aprobación de prórroga # 2 al contrato de interventoría 0487 del 2023, teniendo en cuenta que debido a que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de CUATRO (4) MESES, y fecha de inicio 28 de abril de 2023, dicho contrato suscribió un acta de suspensión No. 1 el día 27 de junio de 2023 por 20 días y posteriormente se suscribió acta de ampliación 1 a la suspensión No. 1, el día 17 de julio de 2023, por el término de Un (1) Mes, dando reinicio el día 16 de agosto de 2023. El 11 de septiembre de 2023 se aprobó una prórroga por termino de Un (1) mes, debido al tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados en el acta modificatoria # 1, con lo cual se estableció como nueva fecha de terminación para el día 15 de octubre de 2023.

Conjuntamente el contrato de consultoría No. 0487 del 2023, con objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", con fecha de inicio el 14 de marzo de 2023 y plazo inicial de 4 meses, el cual teniendo en cuenta que se suspendió el contrato de obra, al cual se le hace la interventoría, éste se

2309

PROYECTOS

suspendió en los mismos términos y plazos, con lo cual, una vez suscrita el acta de reinicio el día 16 de agosto de 2023 se da inicio nuevamente al contrato de interventoría. El 31 de agosto de 2023 se aprobó una prórroga por termino de Un (1) mes, debido al tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados en el acta modificatoria # 1 y contar con el tiempo suficiente para la liquidación del proyecto una vez concluya. Se estableció como nueva fecha de terminación el día 30 de septiembre de 2023, por lo cual el contrato de obra No. 2653 de 2022, quedaría sin seguimiento y control de la interventoría, por lo tanto, con el fin de continuar con el cumplimiento de las actividades y del objeto del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, se solicita una prórroga por UN MES más al contrato de consultoría No. 0487 de 2023.

La interventoría manifiesta que con la suscripción de la prorroga No. 1 al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

Quedo atenta a su pronta respuesta

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

2310

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Fecha Recibo
FECHA: 29/9/23 Hora 4:40 p

520 - 1331

Yopal, 29 de septiembre de 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/02/2023
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMIANCIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Prorroga No. 2 y anexos	1-8
2		
3		
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		8

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Anexos
Total folios (8)

2311

PROYECTOS

Prorroga 3

425

2312

GOBERNACION DE
CASANARE
NIT.892099216-6

PRÓRROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRÓRROGA Nº. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.647.084 expedida en Aguazul (Casanare), representante legal de **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S**, con NIT. 901.126.140-3, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente prórroga previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dìa 08 de febrero de 2023, el Departamento de Casanare y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S, con NIT. 901.126.140-3 suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 14 de marzo de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) meses **3)** Que mediante comunicación radicada el 10 de noviembre de 2023, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, IVON MAYERLY FORERO ABRIL, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prórroga por el termino de UN MES, teniendo en cuenta el siguiente sustento: **3.1)** " Que el día 10 de noviembre de 2023 el contratista de obra radico la solicitud de prórroga No. 3 al contrato de obra No. 2653 de 2022, sustentada en las siguientes causales: "Teniendo en cuenta que se está tramitando el Adicional No 1 al contrato de obra 2653 de 2022, con lo cual se requirió el ajuste del proyecto con código BPIN 2017005850047, el cual ya cuenta con la "DECISIÓN DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE DEBEN SER DECIDIDOS POR EL EJECUTOR", para el adicional se incluyeron ítems no previstos y mayores cantidades de algunas actividades contractuales, las cuales requieren de un tiempo adicional para ser ejecutadas, razón por la cual de acuerdo a la estimación de la programación anexa, se hace necesario solicitar prórroga No 3 al contrato de obra en mención por un término de Un (1) mes más, con el fin de garantizar el tiempo requerido para la ejecución de las actividades previstas de acuerdo al ajuste aprobado" **3.2)** Así, las cosas la interventoría una vez realizada la verificación de la solicitud del contratista de obra, APRUEBA Y AVALA, dicha solicitud, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el concepto de viabilidad del ajuste solicitado y que se cuentan con los recursos incorporados mediante Decreto 0375 del 02 de octubre de 2023, asi mismo, dado que las actividades faltantes

124

PRÓRROGA Nº. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

por ejecutar de acuerdo a la aprobación del ajuste solicitado, son de vital importancia para dar cumplimiento al objeto contractual, que es en ultimas es el objetivo de la ejecución del contrato de obra No. 2653 de 2022 y con lo cual se pretende dar cumplimiento a la meta del proyecto. Es importante indicar que el sustento de la solicitud del tiempo esta enmarcado en la programación anexa al presente documento. A continuación, se describen las actividades programadas a ejecutar en la presente prorroga: ESTRUCTURA DE PAVIMENTO: Mejoramiento de la subrasante con material crudo de rio clasificado Tmáx. 3", Sub base granular triturada, Base granular (INV. 330. 1), Imprimación con emulsión asfáltica, Mezcla asfáltica MDC-2 o 19. OBRAS DE DRENAJE: Cuneta tipo C-1 concreto 3000 Psi (a=0.45 m), Malla electro soldada Q-4 o M – 159, Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada, Relleno de excavación (con material local), Tubería PVC alcantarillado 16". Suministro e instal, Bolsa o saco con arena de 0.60 x 0.80 para obras de protección, Piedra pegada en Mortero 1:4, e=0.15 m. OBRAS DE URBANISMO: Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700. 1), Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm, Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros), Tacha reflectiva. TRANSPORTE: Transporte de material Pétreo (vía pavimentada), Transporte de material Pétreo (vía destapada). RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE: Excavación mecánica con retiro y disposición final. ITEMS NO PREVISTOS: Placa base en concreto 3000 psi e=0,10 m, Caja de inspección 90 x 90, concreto resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi (atraque, placa, soleras y guarda rueda para alcantarilla), Anclaje en varilla 3/8" a 3/4" L= 0.35 m con epóxico profundidad 15cm..." **3.3)** "...Concluida la revisión y verificado el ajuste proyectado al cronograma de obra, esta interventoría avala la solicitud de prórroga # 3 por UN (1) MES, al contrato de obra N°2653 del 2022...". **3.4)** Por otra parte, con el fin de continuar con el control y seguimiento a las actividades aprobadas en la solicitud del ajuste del proyecto con código BPIN 2017005850047 es necesario solicitar prórroga No. 4 al contrato de interventoría No. 0487 del 2023, por un tiempo de UN (1) mes más al pactado contractualmente.." **3.5)** El contratista deja constancia de lo siguiente: " La interventoría manifiesta que con la suscripción de la presente solicitud de prórroga al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prórroga." **4)** Por lo tanto, la supervisión indica que, debido a que teniendo en cuenta la solicitud del contratista y contando con los soportes necesarios se considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08; situación que evidencia la necesidad de prórrogar por UN (1) mes más el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **5)** Que mediante formato FO-AB-45 del Manual de Interventoría del Departamento, de fecha 15 de noviembre de 2023, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **6)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá

PRÓRROGA Nº. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prórrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en **UN (01) MES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 4, el 30 de diciembre de 2023. **PARAGRAFO.** La presente prórroga no generará ningún costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 17. GARANTIAS del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 15 NOV. 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de infraestructura

A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

2315

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023
		15	NOV.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ADICION ☐ PRORROGA ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, el contratista, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 487 DE 8/02/2023

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 4 meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 14 DE 3 DE 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Prorroga No. 1 (31/08/2023)	Un (01) mes
Prorroga No. 2 (29/09/2023)	Un (01) mes
Prorroga No. 3 (31/10/2023)	Un (01) mes

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Suspension No. 1 (27/06/2023)	Veinte (20) dias
Ampliación No. 1 a la suspension No. 1 (17/07/2023)	Un (01) mes

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 30 DE 11 DE 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

HOJA 2 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023
		15	NOV.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA – DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la entidad contratante una Prorroga al contrato anteriormente citado de UN (01) MES.

C. ESTADO FISICO

Hasta el 15 de noviembre de 2023 la obra presentaba un avance fisico ejecutado del 93,33% contra un avance fisico programado de 100,00%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 87.217.113,00	Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor facturado a	$ 0,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Que mediante comunicación radicada por la interventoria, esta solicita una prorroga al contrato de consultoria No. 0487 de 2023 por el termino de UN MES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de noviembre de 2023 el contratista de obra radico la solicitud de prórroga No. 3 al contrato de obra No. 2653 de 2022, sustentada en las siguientes causales:
"Teniendo en cuenta que se está tramitando el Adicional No 1 al contrato de obra 2653 de 2022, con lo cual se requirió el ajuste del proyecto con código BPIN 2017005850047, el cual ya cuenta con la "DECISIÓN DEL AJUSTE PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE DEBEN SER DECIDIDOS POR EL EJECUTOR", para el adicional se incluyeron ítems no previstos y mayores cantidades de algunas actividades contractuales, las cuales requieren de un tiempo adicional para ser ejecutadas, razón por la cual de acuerdo a la estimación de la programación anexa, se hace necesario solicitar prórroga No 3 al contrato de obra en mención por un término de Un (1) mes más, con el fin de garantizar el tiempo requerido para la ejecución de las actividades previstas de acuerdo al ajuste aprobado."
Así, las cosas la interventoría una vez realizada la verificación de la solicitud del contratista de obra, APRUEBA Y AVALA, dicha solicitud, teniendo en cuenta que ya se cuenta con el concepto de viabilidad del ajuste solicitado y que se cuentan con los recursos incorporados mediante Decreto 0375 del 02 de octubre de 2023, asi mismo, dado que las actividades faltantes por ejecutar de acuerdo a la aprobación del ajuste solicitado, son de vital importancia para dar cumplimiento al objeto contractual, que es en ultimas es el objetivo de la ejecución del contrato de obra No. 2653 de 2022 y con lo cual se pretende dar cumplimiento a la meta del proyecto. Es importante indicar que el sustento de la solicitud del tiempo esta enmarcado en la programación anexa al presente documento. A continuación, se describen las actividades programadas a ejecutar en la presente prorroga:

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
- Mejoramiento de la subrasante con material crudo de rio clasificado Tmáx. 3" Cantidad 463.85 m3
- Sub base granular triturada. Cantidad 1.75 m3
- Base granular (INV. 330. 1). Cantidad 1.75 m3
- Imprimación con emulsión asfáltica. Cantidad 11.69 m2
- Mezcla asfáltica MDC-2 o 19. Cantidad 0.82 m3

2312

HOJA 3 de 4	Fecha	DD: 15	MM: NOV.	AA: 2023	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

OBRAS DE DRENAJE
- Cuneta tipo C-1 concreto 3000 Psi (a=0.45 m): Cantidad 1381.15 m
- Malla electro soldada Q-4 o M – 159. Cantidad 1737.73 Kg.
- Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada. cantidad 124.30 m3.
- Relleno de excavación (con material local). Cantidad 63.12 m3
- Tubería PVC alcantarillado 16". Suministro e instal. Cantidad 50 m
- Bolsa o saco con arena de 0.60 x 0.80 para obras de protección. Cantidad 125 und.
- Piedra pegada en Mortero 1:4, e=0.15 m. Cantidad 529.40 m2

OBRAS DE URBANISMO
- Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700. 1). Cantidad 5503.50 m
- Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm. Cantidad 19 und
- Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros). Cantidad 50.40 m2
- Tacha reflectiva. Cantidad 688 und.

TRANSPORTE
- Transporte de material Pétreo (vía pavimentada). Cantidad 3023.97 m3-Km.
- Transporte de material Pétreo (vía destapada). Cantidad 708.59 m3-Km.

RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE
- Excavación mecánica con retiro y disposición final. cantidad 944.21 m3.

NO PREVISTOS
- Placa base en concreto 3000 psi e=0,10 m. cantidad 233.75 m2.
- Caja de inspección 90 x 90. cantidad 3 und
- concreto resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi (atraque, placa, soleras y guarda rueda para alcantarilla). cantidad 0.37 m3
- Anclaje en varilla 3/8" a 3/4" L= 0.35 m con epóxico profundidad 15cm. cantidad 19 und.

Concluida la revisión y verificado el ajuste proyectado al cronograma de obra, esta interventoría avala la solicitud de prórroga # 3 por UN (1) MES, al contrato de obra N° 2653 del 2022.

Por otra parte, con el fin de continuar con el control y seguimiento a las actividades aprobadas en la solicitud del ajuste del proyecto con código BPIN 2017005850047 es necesario solicitar prórroga No. 4 al contrato de interventoría No. 0487 del 2023, por un tiempo de UN (1) mes más al pactado contractualmente.

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el Anexo No. N.A
el cual constituye parte integral de esta solicitud.
Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Firma

Nombre R/L IVON MAYERLY PORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.

Contratista

2318

HOJA 4 de 4	Fecha	DD: 15	MM: NOV.	AA: 2023	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

COMENTARIOS DE LA SUPERVISION ACERCA DE LA SOLICITUD

La interventoria manifiesta que con la suscripción de la presente solicitud de prórroga al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prórroga. Por lo tanto, la supervisión indica que, debido a que teniendo en cuenta la solicitud del contratista y contando con los soportes necesarios se considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, situación que evidencia la necesidad de prorrogar por UN (1) mes más el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08.

Firma

R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

Firma

N/A
Interventor

Firma

BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica De Construcciones
Supervisor

Vo.Bo.

OSCAR EDUARDO GARCIA
Vo/Bo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Jurídica
1era copia interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato

2319

PROYECTO

Yopal, 14 de noviembre de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
Hora: 4:51 p.m.
No. de Radicación: 140611

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Referencia: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-LP-021-2022, No. Interno 2653 de 2022-12-30 cuyo objeto: TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL -- DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Solicitud de prórroga No 3 al contrato de obra 2653 de 2022 y solicitud de prórroga No. 4 al contrato de interventoría 0487 del 2023.

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio solicito la suscripción de prórroga No 3 al contrato de obra 2653 de 2022 y solicitud de prórroga No. 4 al contrato de interventoría 0487 del 2023, teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, el cual indica en oficio radicado del 10 de noviembre de 2023, lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que se está tramitando la aprobación del Adicional No 1 al contrato de obra 2653 de 2022, con lo cual se requirió el ajuste del proyecto con código BPIN 2017005850047, el cual ya cuenta con la decisión del ajuste para los proyectos de inversión que deben ser decididos por el ejecutor, en este caso Departamento de Casanare, en cual se adicionan ítems no previstos y mayores cantidades de algunas actividades contractuales, las cuales requieren de un tiempo adicional para ser ejecutadas, razón por la cual de acuerdo a la estimación de la

programación anexa, se hace necesario solicitar prórroga No 3 al contrato de obra en mención por un término de Un (1) mes más, con el fin de garantizar el tiempo requerido para la ejecución de las actividades previstas de acuerdo al ajuste aprobado."

Así, las cosas la interventoría una vez realizada la verificación de la solicitud del contratista de obra, APRUEBA Y AVALA, dicha solicitud, toda vez que las cantidades faltantes por ejecutar de acuerdo a la aprobación del ajuste [illegible] pretende dar cumplimiento a la meta del proyecto. Es importante indicar que el sustento de la solicitud del tiempo esta enmarcado en la programación anexa al presente documento. A continuación, se describen las actividades programadas a ejecutar en la presente prorroga:

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

- Mejoramiento de la subrasante con material crudo de rio clasificado Tmáx. 3" Cantidad 463.85 m3
- Sub base granular triturada. Cantidad 1.75 m3
- Base granular (INV. 330. 1). Cantidad 1.75 m3
- Imprimación con emulsión asfáltica. Cantidad 11.69 m2
- Mezcla asfáltica MDC-2 o 19. Cantidad 0.82 m3

OBRAS DE DRENAJE

- Cuneta tipo C-1 concreto 3000 Psi (a=0.45 m): Cantidad 1381.15 m
- Malla electro soldada Q-4 o M – 159. Cantidad 1737.73 Kg.
- Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada. cantidad 124.30 m3.
- Relleno de excavación (con material local). Cantidad 63.12 m3
- Tubería PVC alcantarillado 16". Suministro e instal. Cantidad 50 m
- Bolsa o saco con arena de 0.60 x 0.80 para obras de protección. Cantidad 125 und.
- Piedra pegada en Mortero 1:4, e=0.15 m. Cantidad 529.40 m2

OBRAS DE URBANISMO

- Líneas de demarcación de ancho 12 cm con pintura acrílica, incluye micro esferas (INV. 700. 1). Cantidad 5503.50 m
- Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm. Cantidad 19 und

2321

PROYECTOS

- Marcas viales con pintura acrílica para demarcación (símbolos y letreros). Cantidad 50.40 m2
 Señal preventiva. Cantidad 666 und.

RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

- Excavación mecánica con retiro y disposición final. cantidad 944.21 m3.

NO PREVISTOS

- Placa base en concreto 3000 psi e=0,10 m. cantidad 233.75 m2.
- Caja de inspección 90 x 90. cantidad 3 und
- concreto resistencia 175 kg/cm2 - 2500 psi (atraque, placa, soleras y guarda rueda para alcantarilla). cantidad 0.37 m3
- Anclaje en varilla 3/8" a 3/4" L= 0.35 m con epóxico profundidad 15cm. cantidad 19 und.

Concluida la revisión y verificado el ajuste proyectado al cronograma de obra, esta interventoría avala la solicitud de prórroga # 3 por UN (1) MES, al contrato de obra N° 2653 del 2022.

Por otra parte, con el fin de continuar con el control y seguimiento a las actividades aprobadas en la solicitud del ajuste del proyecto con código BPIN 2017005850047 es necesario solicitar prórroga No. 4 al contrato de interventoría No. 0487 del 2023, por un tiempo de UN (1) mes más al pactado contractualmente.

Quedo atenta a su pronta respuesta

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

2322

Ingeniera:
IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
La ciudad

Ref.: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-LP-021-2022, No. Interno 2653 de 2022-12-30 cuyo objeto: Terminación del Mejoramiento a nivel de Pavimento de la vía acceso a la vereda Turua – Municipio de Aquazul -- Departamento de Casanare."

Asunto: Solicitud de prórroga No 3 al contrato de obra 2653 de 2022.

Por medio de la presente solicitamos sea aprobada la prorroga No 3 al contrato de obra 2653 de 2022 por las siguientes causales:

Teniendo en cuenta que se está tramitando la aprobación del Adicional No 1 al contrato de obra 2653 de 2022, con lo cual se requirió el ajuste del proyecto con código BPIN 2017005850047, el cual ya cuenta con la decisión del ajuste para los proyectos de inversión que deben ser decididos por el ejecutor, en este caso Departamento de Casanare, en cual se adicionan ítems no previstos y mayores cantidades de algunas actividades contractuales, las cuales requieren de un tiempo adicional para ser ejecutadas, razón por la cual de acuerdo a la estimación de la programación anexa, se hace necesario solicitar prorroga No 3 al contrato de obra en mención por un término de Un (1) mes más, con el fin de garantizar el tiempo requerido para la ejecución de las actividades previstas de acuerdo al ajuste aprobado.

Cordialmente,

ING. ALFREDO RESTREPO VARON
C.C. 19.250.092 de Bogotá
Apoderado del representante legal
Elizabeth Caina Delgado
Caipro Constructores S.A.S
Cel: 3108677565

2323

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

DECRETO No 0375 DE 02 OCT 2023

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 2200 de 2022 y las Ordenanzas 027 y 029 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Casanare expidió la Ordenanza No. 029 del 28 de Noviembre de 2022, "*POR LA CUAL SE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023*".

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0360 del 07 de Diciembre de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023*", en los términos del Artículo 87 de la Ordenanza 015 de 2015.

Que en el artículo 70 de la Ordenanza No. 027 del 10 de Noviembre de 2022, establece que "*Las modificaciones al Decreto de liquidación que no varien en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o de los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, estas modificaciones al Decreto de liquidación se harán por Resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informadas a la Dirección Técnica de Presupuesto en el día hábil siguiente a la aprobación...*"

Que mediante Resolución No. 1968 del 11 de septiembre de 2023, la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, autoriza un contracredito en el presupuesto de gastos de inversión del Departamento de Casanare, definido para la vigencia fiscal 2023, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($89.471.782,00)**, con el fin de fortalecer el proyecto de inversión BPIN 2020005850021 denominada "*FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con los cuales se comprometerán para el pago de servicios públicos de energía eléctrica a los Establecimientos Educativos, además para dar cumplimiento a los compromisos de las mesas de concertación con las comunidades indígenas frente a dotación institucional.

135

2324

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

DECRETO No 0375 DE 02 OCT 2023

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023"

100.15.10

Que el Director Técnico de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2303597 de fecha del 13 de septiembre de 2023, con el fin de soportar el contra crédito antes descrito.

Que mediante Resolución No. 064 del 14 de septiembre de 2023, el Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Casanare, autoriza un contracredito en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Casanare, definido para la vigencia fiscal 2023, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE ($432.674.878,26)**, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Es el Tiempo de Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible" en los proyectos que se detallan a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2020005850023	Fortalecimiento a la movilidad de las vías secundarias del Departamento de Casanare	347.246.791,91
2017005850047	Terminación del mejoramiento a nivel de pavimento de la vía de acceso a la vereda Turua – Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare	85.428.086,35
	TOTAL	**432.674.878,26**

Que el Director Técnico de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2303652 de fecha del 20 de septiembre de 2023, con el fin de soportar el contra crédito antes descrito.

Que mediante Resolución No. 0413 del 29 de septiembre de 2023, la Secretaria de Hacienda del Departamento de Casanare, autoriza un contracredito en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Administración Central del Departamento de Casanare, definido para la vigencia fiscal 2023, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($19.052.390,00)**, que con los recursos a contracreditar se pretende acreditar los siguientes rubros presupuestales, destinados para fortalecer apropiaciones de gastos de funcionamiento para la contratación de servicios técnicos y profesionales que apoyen las actividades propias de la Secretaria de Hacienda y Secretaria de Agricultura teniendo en cuenta el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	FUENTE
B.3.121000.2.1.2.02.02.009.04	Remuneración Por Servicios Técnicos y Profesionales Hacienda	13.397.510,00	121000
B.9.121000.2.1.2.02.02.009.12	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico	5.654.880,00	121000
TOTAL		**19.052.390,00**	

136

2325

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

DECRETO No 0375 DE 02 OCT 2023

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023"

100.15.10

Que el Director Técnico de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2303726 de fecha del 29 de septiembre de 2023, con el fin de soportar el contra crédito antes descrito.

Que por lo antes expuesto el Gobernador de Casanare,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Contracreditar el presupuesto de gastos del Departamento de Casanare, definido para la vigencia fiscal 2023, en un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($541.199.050,26),** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
	TOTAL EGRESOS	**541.199.050,26**	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**19.052.390,00**	
B.3	**SECRETARIA DE HACIENDA**	**19.052.390,00**	
B.3.121000	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**	**19.052.390,00**	
B.3.121000.2	**GASTOS**	**19.052.390,00**	
B.3.121000.2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**19.052.390,00**	
B.3.121000.2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**19.052.390,00**	
B.3.121000.2.1.3.14	**APORTES AL FONPET**	**19.052.390,00**	
B.3.121000.2.1.3.14.04	Por acuerdos de pago	19.052.390,00	121000
	GASTOS DE INVERSION	**522.146.660,26**	
5	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**	**89.471.782,00**	
5.22	**EDUCACIÓN**	**89.471.782,00**	
5.22.2201	**CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA**	**89.471.782,00**	
5.22.2201.0700	**INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN**	**89.471.782,00**	
5.22.2201.0700.2020005850018	**FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	**64.968.262,00**	
5.22.2201.0700.2020005850018.0 .133110701	**R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras**	**64.968.262,00**	
5.22.2201.0700.2020005850018.0 .133110701.2.3.2.02.02.036	Fortalecimiento y sostenibilidad de estrategias educativas para el acceso con permanencia de los estudiantes en el departamento de Casanare	64.968.262,00	133110701

14

2326,

DECRETO No 0375 DE 3 2 OCT 2023

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023"

100.15.10

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
5.22.2201.0700.2020005850109	IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE MODELOS ETNO-EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	5.654.880,00	
5.22.2201.0700.2020005850109.0.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.654.880,00	
5.22.2201.0700.2020005850109.0.121000.2.3.2.02.02.039	Implementación y acompañamiento de modelos etno-educativos en el departamento de Casanare	5.654.880,00	121000
5.22.2201.0700.2021005850042	IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCA EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y TRANSICIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL CASANARE	18.848.640,00	
5.22.2201.0700.2021005850042.0.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	18.848.640,00	
5.22.2201.0700.2021005850042.0.121000.2.3.2.02.02.047	Implementación de lineamientos técnicos y estrategias que fortalezca el marco de la atención integral en los niños y niñas de educación inicial y transición en instituciones educativas oficiales del Casanare	18.848.640,00	121000
6	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	432.674.878,26	
6.24	TRANSPORTE	432.674.878,26	
6.24.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	432.674.878,26	
6.24.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	432.674.878,26	
6.24.2402.0600.2020005850024	FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	432.674.878,26	
6.24.2402.0600.2020005850024.0.12330101	Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal (ACPM)	347.246.791,91	
6.24.2402.0600.2020005850024.0.12330101.2.3.2.02.02.060	Fortalecimiento a la movilidad de las vías terciarias del departamento de Casanare	347.246.791,91	12330101
6.24.2402.0600.2020005850024.0.133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	85.428.086,35	
6.24.2402.0600.2020005850024.0.133110701.2.3.2.02.02.060	Fortalecimiento a la movilidad de las vías terciarias del departamento de Casanare	85.428.086,35	133110701

ARTÍCULO 2º Acreditar el presupuesto gastos del Departamento de Casanare, definido para la vigencia fiscal 2023, en un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES**

137

2327

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

DECRETO No 0375 DE 02 OCT 2023

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023"

100.15.10

Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE. ($541.199.050,26), como se detalla a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
	TOTAL EGRESOS	541.199.050,26	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.052.390,00	
B.3	SECRETARIA DE HACIENDA	13.397.510,00	
B.3.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	13.397.510,00	
B.3.121000.2	GASTOS	13.397.510,00	
B.3.121000.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.397.510,00	
B.3.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.397.510,00	
B.3.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	13.397.510,00	
B.3.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13.397.510,00	
B.3.121000.2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13.397.510,00	
B.3.121000.2.1.2.02.02.009.04	Remuneración Por Servicios Técnicos y Profesionales Hacienda	13.397.510,00	121000
B.9	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECOMOMICO	5.654.880,00	
B.9.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	5.654.880,00	
B.9.121000.2	GASTOS	5.654.880,00	
B.9.121000.2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.654.880,00	
B.9.121000.2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.654.880,00	
B.9.121000.2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	5.654.880,00	
B.9.121000.2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.654.880,00	
B.9.121000.2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.654.880,00	
B.9.121000.2.1.2.02.02.009.12	Remuneración por Servicios Técnicos y Profesionales Secretaria de Agricultura y Desarrollo Económico	5.654.880,00	121000
	GASTOS DE INVERSION	522.146.660,26	
5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	89.471.782,00	
5.22	EDUCACIÓN	89.471.782,00	
5.22.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	89.471.782,00	
5.22.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	89.471.782,00	
5.22.2201.0700.2020005850021	FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	89.471.782,00	

138

2328

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

DECRETO No 0375 DE 2023

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023"

100.15.10

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE
5.22.2201.0700.2020005850021.0 .133110701	**R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras**	**64.968.262,00**	
5.22.2201.0700.2020005850021.0 .133110701.2.3.2.02.02.038	Fortalecimiento y sostenibilidad de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en educación en el departamento de Casanare	64.968.262,00	133110701
5.22.2201.0700.2020005850021.0 .121000	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**	**24.503.520,00**	
5.22.2201.0700.2020005850021.0 .121000.2.3.2.02.02.038	Fortalecimiento y sostenibilidad de la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados en educación en el departamento de Casanare	24.503.520,00	121000
6	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	**432.674.878,26**	
6.24	**TRANSPORTE**	**432.674.878,26**	
6.24.2402	**INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**	**432.674.878,26**	
6.24.2402.0600.2020005850023	**FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**	**347.246.791,91**	
6.24.2402.0600.2020005850023.0 .12330101	**Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal (ACPM)**	**347.246.791,91**	
6.24.2402.0600.2020005850023.0 .12330101.2.3.2.02.02.058	Fortalecimiento a la movilidad de las vías secundarias del departamento de Casanare	347.246.791,91	12330101
6.24.2402.0600.2017005850047	**TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE**	**85.428.086,35**	
6.24.2402.0600.2017005850047.0 .133110701	**R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras**	**85.428.086,35**	
6.24.2402.0600.2017005850047.0 .133110701.2.3.2.02.02.110	Terminación del mejoramiento a nivel de pavimento de la vía de acceso a la vereda Turua - Municipio de Aguazul - Departamento de Casanare	85.428.086,35	133110701

ARTÍCULO 3° Hace parte integral del presente decreto la Resolución No. 1968 emitida por la Secretaria de Educación, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2303597 de fecha 13 de septiembre de 2023, la Resolución No. 064 emitida por el Secretario de Infraestructura, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2303652 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Resolución No. 0413 emitida por la Secretaria de Hacienda, y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2303726 de fecha 29 de septiembre de 2023.

139

Gobernación de Casanare

2329

DECRETO No 0375 **DE** 02 OCT 2023

"Por medio del cual se modifica el presupuesto de Gastos del Departamento de Casanare para la vigencia fiscal 2023"

100.15.10

ARTÍCULO 4° El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal a los 02 OCT 2023

SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON
GOBERNADOR DE CASANARE

Vo.Bo. CARMEN HILMEDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Despacho

Vo.Bo ALBA LUCY CRUZ PARDO
Secretaria de Hacienda

Revisó: JENNY PATRICIA GUTIERREZ MONTES
Asesora de Despacho

Revisó: RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
Director de Presupuesto

Proyectó: ANGELA LISETH CARDENAS PEDRAZA
Profesional Universitario Presupuesto

2330

PROYECTOS

Prorroga 4

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

141

2331

GOBERNACION DE CASANARE
NIT.892099216-6

GOBERNACIÓN DE CASA... OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Oficina Recibe
Fecha: 31/10/23 Hora 3:55

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRORROGA Nº. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.063.305 expedida en Villanueva (Casanare), obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, en su calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Decreto 0004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en el cargo según Acta No. 0026 del 1 de enero de 2020, debidamente facultado para celebrar la presente prórroga, mediante Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023, y quien para el presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.647.084 expedida en Aguazul (Casanare), representante legal de **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S**, con NIT. 901.126.140-3, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de esta prórroga se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente prórroga previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dia 08 de febrero de 2023, el Departamento de Casanare y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERA S.A.S, con NIT. 901.126.140-3 suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2)** Que el día 14 de marzo de 2023 se suscribió el acta de iniciacion, con un plazo de ejecución inicial de CUATRO (04) meses **3)** Que mediante comunicación radicada el 30 de octubre de 2023, el representante legal del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, IVON MAYERLY FORERO ABRIL, solicita a la Dirección Tecnica de Construcciones una prórroga por el termino de UN MES, teniendo en cuenta el siguiente sustento: **3.1)** "Por medio del presente oficio solicito la aprobación de prórroga # 3 al contrato de interventoría 0487 del 2023, teniendo en cuenta que debido a que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de CINCO (5) MESES, teniendo en cuenta que el 13 de octubre de 2023 se aprobó una prórroga No. 2 para dicho contrato, por término de Un (1) mes adicional, tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados y pendientes por ejecutar, determinados en el acta modificatoria No. 1, los cuales tuvieron

PRORROGA Nº. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

demoras en su ejecución por el cierre total de la vía Sogamoso – Aguazul, que dificulto el suministro de material, así mismo a las fuerte lluvias que se han presentado en el área; con dicha prorroga se pactó como nueva fecha de terminación para el contrato de obra No. 2653 de 2022 para el día 15 de noviembre de 2023." **3.2)** El contratista en la comunicación, deja constancia de lo siguiente: " La interventoría manifiesta que con la suscripción de la presente solicitud de prórroga al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prórroga." **4)** Por lo tanto, la supervisión indica que, debido a que teniendo en cuenta la solicitud del contratista y contando con los soportes necesarios se considera que es de imperiosa necesidad darle continuidad y asegurar el cumplimiento del objeto contractual del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08; situación que evidencia la necesidad de prorrogar por UN (1) mes más el CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **5)** Que mediante formato FO-AB-45 del Manual de Interventoría del Departamento, de fecha 30 de octubre de 2023, fue avalada la solicitud por el Secretario de Infraestructura, y el Supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. **6)** Que analizadas las causas expuestas se considera viable y se procede a aprobar la presente prórroga, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prórrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA 4. PLAZO del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en **UN (01) MES** más, al actualmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación conforme con la prórroga No. 3, el 30 de noviembre de 2023. **PARAGRAFO.** La presente prórroga no generará ningún costo adicional al inicialmente pactado para el Departamento de Casanare. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar en vigencia la Garantía única pactada en la CLAUSULA 17. GARANTIAS del CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la presente prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia. **CLAUSULA CUARTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se

GOBERNACION DE
CASANARE
NIT.892099216-6

PRORROGA
FO-AB-15
2014-01-02
V. 02

PRORROGA Nº. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

publicará en la página del SECOP la presente prórroga dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en Yopal a los 30 OCT. 2023

OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de infraestructura

A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
Contratista

Revisó:
Profesional de apoyo Jurídico

Aprobó: BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

SOLICITUD DE PRORROGA O ADICIÒN 2334

FO-AB-45
02-01-2014
V.02

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023
		30	OCT	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES

ADICION ☐ **PRORROGA** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, el contratista, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico ejecutado de la obra
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado
- Valor anticipo por amortizar
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del interventor y Supervisor.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 487 **DE** 8/02/2023

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 4 meses

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 14 **DE** 3 **DE** 2023

PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Prorroga No. 1 (31/08/2023)	Un (01) mes
Prorroga No. 2 (29/09/2023)	Un (01) mes

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Suspension No. 1 (27/06/2023)	Veinte (20) dias
Ampliación No. 1 a la suspension No. 1 (17/07/2023)	Un (01) mes

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 30 **DE** 10 **DE** 2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00

2535

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023
		30	OCT.	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	BRENDA RORAIMA BARRERA – DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar a la entidad contratante una Prorroga al contrato anteriormente citado de UN (01) MES.

C. ESTADO FISICO

Hasta el 28 de octubre de 2023 la obra presentaba un avance fisico ejecutado del 82,00% contra un avance fisico programado de 75,00%.

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 87.217.113,00	Valor anticipo amortizado	$ 0,00
Valor facturado a	$ 0,00	Valor anticipo por amortizar	$ 0,00

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Que mediante comunicación radicada por la interventoria, esta solicita a la dirección tecnica de construcciones una prorroga al contrato de consultoria No. 0487 de 2023 por el termino de UN MES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"...Por medio del presente oficio solicito la aprobación de prórroga # 3 al contrato de interventoria 0487 del 2023, teniendo en cuenta que debido a que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de CINCO (5) MESES, teniendo en cuenta que el 13 de octubre de 2023 se aprobó una prórroga No. 2 para dicho contrato, por término de Un (1) mes adicional, tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados y pendientes por ejecutar, determinados en el acta modificatoria No. 1, los cuales tuvieron demoras en su ejecución por el cierre total de la vía Sogamoso – Aguazul, que dificulto el suministro de material, así mismo a las fuerte lluvias que se han presentado en el área; con dicha prorroga se pactó como nueva fecha de terminación para el contrato de obra No. 2653 de 2022 para el día 15 de noviembre de 2023.
Por tal razón, con el fin de continuar el seguimiento y control de las actividades del contrato de obra No. 2653 de 2022, por parte de la interventoría, y dar cumplimiento del objeto del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, se solicita una prórroga por UN MES más, a partir de la fecha de terminación actual del contrato de consultoría No. 0487 de 2023..."
La interventoria manifiesta que con la suscripción de la prorroga No. 3 al contrato de consultoria No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

2336

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el Anexo No. N.A
el cual constituye parte integral de esta solicitud.
Nota: Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra y el análisis de precios unitarios; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Firma
Nombre R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD

Firma
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

Firma
N/A
Interventor

Firma
BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica De Construcciones
Supervisor

Vo.Bo.
OSCAR EDUARDO GARCIA
VoBo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Jurídica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia Supervisor de Proyecto sin Contrato

2337

PROYECTOS

Aguazul, 27 de octubre de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN
RECIBIDO POR: Jhoan T.
FECHA: 30/10/23 HORA: 12:00 p.

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de prórroga # 3 al contrato de interventoría 0487 del 2023.

Por medio del presente oficio solicito la aprobación de prórroga # 3 al contrato de interventoría 0487 del 2023, teniendo en cuenta que debido a que el contrato de obra No. 2653 de 2022 que tiene por objeto: "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", actualmente cuenta con un plazo de CINCO (5) MESES, teniendo en cuenta que el 13 de octubre de 2023 se aprobó una prórroga No. 2 para dicho contrato, por término de Un (1) mes adicional, tiempo requerido para ejecutar los trabajos no previstos estipulados y pendientes por ejecutar, determinados en el acta modificatoria No. 1, los cuales tuvieron demoras en su ejecución por el cierre total de la vía Sogamoso – Aguazul, que dificulto el suministro de material, así mismo a las fuerte lluvias que se han presentado en el área; con dicha prorroga se pactó como nueva fecha de terminación para el contrato de obra No. 2653 de 2022 para el día 15 de noviembre de 2023.

Por tal razón, con el fin de continuar el seguimiento y control de las actividades del contrato de obra No. 2653 de 2022, por parte de la interventoría, y dar cumplimiento del objeto del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, se solicita una prórroga por UN MES más, a partir de la fecha de terminación actual del contrato de consultoría No. 0487 de 2023.

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725
Email: aypingenieriasas@gmail.com

2338

PROYECTOS

La interventoría manifiesta que con la suscripción de la prorroga No. 3 al contrato de consultoría No. 0487 de 2023, no se causa un mayor valor ni un reconocimiento extra económico por parte del Departamento de Casanare, por lo que se manifiesta que se declaran a paz y salvo de cualquier reclamación económica a futuro por la suscripción de dicha prorroga.

Quedo atenta a su pronta respuesta

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725
Email: aypingenieriasas@gmail.com

2339

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
RECIBIDO Sandra Rad 7135
FECHA 31-10-23 3:56pm

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO

520 – 85 - 3951

Yopal, 31 OCT. 2023

PARA: Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora Técnica de Construcciones

Cordial saludo,

REFERENCIA: CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08.

ASUNTO: Solicitud publicación Prorroga No. 3 CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08.

En atención al asunto, de la manera más atenta, me permito enviar para su publicación prorroga No 3 CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08. Cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Cordialmente,

BRENDA RORAIMA BARRERA

Anexo: 8 folios.

2340

PROYECTOS

ORDENES DE PAGO EFECTUADAS

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

131

2341

PROYECTOS

ACTAS GENERADAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO (INICIO, ENTREGA DE ANTICIPO, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES A LA SUSPENSIÓN, REINICIOS, PARCIALES, FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS, MODIFICATORIAS, TERMINACION, RECIBO) - (Organizadas en orden cronológico)

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 *Email: aypingenieriasas@gmail.com*

152

2342

PROYECTOS

ACTA DE INICIO

Dirección -- Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare -- Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

153

2343

OBSERVACION DE CASA
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Fecha 14/03/23 Hora 2:50 PM

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022. No. INTERNO 0487 de 2023-02-08
		14	MARZO	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal este descentralizado)

ORDEN DE INICIACION DE:

INTERVENTORIA ☑ **CONSULTORIA** ☐ **OBRA** ☐

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el interventor y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el interventor o el contratista
- Hoja de vida y tarjeta profesional del director de la interventoría o del contratista y de los demás profesionales

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del interventor y supervisor de contrato.

2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del interventor y supervisor de contrato.

3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo.

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA (INTERVENTORIA)
(Indique en este espacio si se trata de Obra Pública o el correspondiente a Estudios o Diseños, Diagnóstico para mantenimiento o cualquier otro tipo de contrato de consultoría)

CONTRATO No. 487 (Número de contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción)

VIGENCIA OCHO (08) MESES
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

LICITACION PUBLICA () **CONCURSO DE MÉRITOS** (X)

CONTRATACION DIRECTA ()

OBJETO DEL CONTRATO CAS-OAJ-CMA-023-2022
(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)
INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO MUNICIPIO DE AGUAZUL
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 14 (Día) **DE** 3 (Mes) **DE** 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 13 (Día) **DE** 7 (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR $ 87.217.113,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE.
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL NIT. 901.126.140-3
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR N.A
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)

En Yopal ; a los 14 M' () días del mes MAR de 2023
(Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y núme (Indique el mes en el cual se efectúa la reunión)

se reunieron IVON MAYERLY FORERO representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, N.A representante legal de la interventoría, y
(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)

BRENDA RORAIMA BARRERA Supervisor del DEPARTAMENTO DE CASANARE con el fin
(Nombre del Supervisor de DEPARTAMENTO DE CASANARE)
de iniciar el Contrato anteriormente citado.

1
154

2344

HOJA 2 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. INTERNO 0487 de 2023-02-08
		14	MAR	2023	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Nombre dependencia responsable del proyecto o contrato (Secretario de despacho, Director de Planeacion o representante legal entes descentralizado)

Se deja constancia que el Supervisor del DEPARTAMENTO, constató la hoja de vida y la tarjeta profesional vigente No. MP. No. 68202-215319STD expedida a PAOLA ANDREA MALDONADO Director de la obra y, ademas, revisó y aprobó los programas de ejecución.
Se verificó el personal y equipo con que cuenta el consultor para el ejercicicio de sus funciones de acuerdo con la propuesta presentada así:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL	DISPONIBILIDAD PROPUESTA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	PAOLA ANDREA MALDONADO	68202-215319STD	25,00%
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	CARLOS ANDRES FONSECA	25202225671CND	100,00%
PROFESIONAL AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	HECTOR ALFONSO GOMEZ SANDOVAL	15236-139901 BYC	10,00%
PROFESIONAL SISOMA	INGENIERO AMBIENTAL	LISSETH NATALIA RAMIREZ SAGANOME	15238-373829 BYC	10,00%
CONTADOR	CONTADOR	ELENA SOLER MALDONADO	122522-T	7,50%
ABOGADO	DERECHO	MARIA CAMILA SOTELO VEGA	270532	10,00%

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
VEHICULO	PIC KUP 2000 CC HASTA 2999 CC	1	BUENO
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	INCLUYE ESTACION TOTAL, NIVEL DE PRECISION, RADIOS, GPS	1	BUENO

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de interventoria, el cual debe concluir el día 13 JUL 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 14 MAR 2023

Firma
Nombre A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
Contratista

Firma N.A
Nombre N.A
Interventor

Firma
Nombre BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Supervisor

Vo Bo
OSCAR EDUARDO GARCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Responsable dependencia

Original Oficina Jurídica
1ra copia Interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

2
155

2345

PROYECTOS

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
28 FEB 2023
Hora: 11:52am
No. de Radicación 01968

Yopal, 28 de febrero de 2023

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTEVENTORIA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Entrega de información requerida según oficio 520-149 del 24 de febrero del 2023. Clausula 22 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Mediante el presente oficio se realiza la entrega de la documentación requerida en el oficio 520-149 del 24 de febrero del 2023. Los cuales se enumeran a continuación.

- Registro presupuestal
- Pago de impuestos
- Aprobación de las garantías por parte de la oficina Asesora jurídica de la gobernación
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema se seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725
Email: aypingenieriasas@gmail.com

158

2346

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. YOPAL, 14-FEB-2023

Nit : 892099216

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10926:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento 05-CO CONTRATOS Numero.[2300497] Fecha: 14-02-2023

Division 05-06 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Tercero 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Concepto INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cuenta	Descripción	Valor
2.04.0.6.00AD.02402.0600.2017005850047.01	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía de acceso a la vereda Turua - municipio de Aguazul - departamento del Casanare. MAESTRA	87,217,113.00
	Total :	87,217,113.00

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ

APRUEBA

Digitó: HERMINDA

157

2347

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

GOBERNACIÓN DE CASANARE NIT. 892099216-6

Depedencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**	**Liquidación Número**	8055ea18-1c9f-48ae-ac5a-22c830e1bf7b				
Fecha Liquidación Estampilla	2023-02-17			**Adicional**	SI	NO X	
				Valor Total	**Iva**		**Valor Liquidar**
Contrato	0487	**Fecha**	2023-02-08	**Valor:**	$87.217.113,00	$0,00	$87.217.113,00
Contratista	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.					**Nit No.**	901126140

Tributo	**SI**	**NO**	**Tarifa**	
ESTAMPILLA PROCULTURA	SI _X_	NO ___	1%	$872.200,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	SI _X_	NO ___	3%	$2.616.500,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI _X_	NO ___	1%	$872.200,00
ESTAMPILLA BOMBERIL	SI ___	NO _X_	1%	$0,00
			TOTAL	$4.360.900,00

CODIGO DE BARRAS

Estampilla Bomberil

Estampilla Pro Adulto Mayor

Estampilla P

(415)7709998713437(8020)2023000115370217(3900)000000026 16500(96)20230228

(415)7709998734982(8020)2023000115380217(3900)000000008 72200(96)20230228

ro Cultura

(415)7709998624740(8020)2023000115360217(3900)000000008 72200(96)20230228

Tipo Estampilla	**Liquidar**	**Iva**	**Base Gravable**	**Total Liquidación**
Nuevo	$ 87.217.113	$ 0	$ 87.217.113	$ 4.360.900

OBSERVACIÓN: Señor Contribuyente: También debe pagar la estampilla Pro Deporte. El valor a pagar es $2.180.428,oo a la Cuenta de Ahorros del BBVA No.981581333; a favor de Departamento de Casanare Nit. 892.099.216-6. Y la estampilla Pro Unitrópico, el valor a pagar son $1.308.257,oo a la Cuenta de Ahorros del Banco Bogotá No.646768259, a favor de Departamento de Casanare Nit. 892.099.216-6. Más información al correo pagostesoreria@casanare.gov.co Estamos para servirles Yaneth Rivera Díaz - Tesorería

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco BBVA

158

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2348

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004909

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002004	872,200.00	
130588001		872,200.00

2349

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 — 4831 IMP PROCULTURA CASANARE — CONVENIO: 0004831
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0354-0200011918 — HORA : 14.14

REFERENCIA NO. 1 — 2023000115360217 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : — 00000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: — 000011648
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 872,200.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 872,200.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

7
160

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2350

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004911

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ---

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002023	2,616,500.00	
130588002		2,616,500.00

2351

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 32379 IMP ESTAMP ADULTOMAY CA CONVENIO: 0032379
USER: C340497 CUENTA : 0013-0981-0200564347 HORA : 14.13

REFERENCIA NO. 1 2023000115370217 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000002960
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,616,500.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 2,616,500.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

162 9

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2352

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004910

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006002022	872,200.00	
130588003		872,200.00

163 1C

2353

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 32380 IMP ESTAM PRODESAR CASA CONVENIO: 0032380
USER: C340497 CUENTA : 0013-0981-0200564339 HORA : 14.13

REFERENCIA NO. 1 j415770999873498 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000003166
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 872,200.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 872,200.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-2110841

164 11

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2354

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004926

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODEPORTE. CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002026	2,180,428.00	
131101005		2,180,428.00

165 12

2355

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20-02-23
OFIC: 0981 — 32726 IMP TASA PRODEPORTE CAS — CONVENIO: 0032726
USER: C340497 — CUENTA : 0013-0981-0200581333 — HORA : 14.55

REFERENCIA NO. 1 0901126140 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 A y P soluciones
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 000000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001455
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,180,428.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 2,180,428.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

[redacted] MAYO/2019 F-2110841

16613

GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

2356

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23004927

FECHA BANCO: 20-FEB-2023

FECHA REG.LIBRO: 20-FEB-2023

TERCERO: 901126140 A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

VALOR: UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

CONCEPTO: **DERECHOS DE LA ORDENANZA 023-2021 (CIRCULAR 015 DEL 17-12-2021 - RENTAS) PAGO** DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO 0487 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE.

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006001032	1,308,257.00	
130588005		1,308,257.00

16714

2357

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 105007056-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 23 Mes 02 Día 20 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☒ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino 4164169459

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: ESTAMPILLA PRO UNITROPICO

Referencia 1: 901126140

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2:

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 1'308.257
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 1'308 257

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 646 Yopal
Srv 2160 OR064602 Usu7411 T1089
AH*****8259 20/02/23 15:14 H.NO
ESTAMPILLA PRO UNITROPIC CEO 1841
Us:901126140
Valor Efectivo:1,308,257.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,308,257.00

Nombre del depositante: ASOCIACIONES Y FEDERACIONES [illegible] Teléfono: 3233115725

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago esta operación será reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas incorporadas en el efectivo

2a Copia: Para el depositante

1681 15

2358

PROYECTO

Yopal, 27 de febrero de 2023

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 27/2/23 HORA: 11:07am
RADICADO No.
RECIBIDO POR: Sandra

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA ASESORIA JURIDICA
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTEVENTORIA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de revisión y aprobación de pólizas del contrato N° 0487 del 08 febrero de 2023.

Mediante el presente oficio esta interventoría solicita la revisión y aprobación de las pólizas de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 57- 44 - 101003391 anexo 0. Para la aprobación del acta de inicio.

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725
Email: aypingenieriasas@gmail.com

169 76

2359

PROYECTOS

Yopal, 27 de febrero de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
28 FEB 2023
Hora: 11:49am
No. de Radicación: 01967

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTEVENTORIA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de revisión y aprobación de pólizas del contrato N° 0487 del 08 febrero de 2023.

Mediante el presente oficio esta interventoría informa, que se realizó la solicitud de revisión y aprobación de las pólizas de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES N° 57- 44 -101003391 anexo 0, para la aprobación del acta de inicio. Las cuales fueron cargadas a la plataforma SECOP II el día 23/2/23 y al no tener respuesta alguna, se radico oficio con solicitud de aprobación el día de hoy 27/2/23, a lo cual manifiestan que se dará respuesta dentro de tres días hábiles a partir de hoy.

Es por esto que solicito su gestión para dar celeridad a este proceso y poder firmar el acta de inicio para interventoría.

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725
Email: aypingenieriasas@gmail.com

17017

2360

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantia	CO1.WRT.11152066
Referencia de la garantia	CUMPLIMIENTO LA TURUA
Estado	Aceptado
Justificacion	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Pago de salarios Cumplimiento - Calidad del servicio Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantia	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S A
Número de póliza	57-44-101003391
Tomador	AYP SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
Beneficiario	GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.721.711,30 COP	15/10/2023 12:00:00 PM
Cumplimiento - Pago de salarios	4.360.855,65 COP	15/06/2026 12:00:00 PM
Cumplimiento - Calidad del servicio	8.721.711,30 COP	15/06/2026 12:00:00 PM

478

2361

DETALLE DE LA GARANTÍA

Tipo de garantía

- ☐ Responsabilidad civil extra contractual
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 57-44-101003391

Tomador AYP SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

Beneficiario GOBERNACIÓN DE CASANARE

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	8.721.711,30 COP	15/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	4.360.855,65 COP	15/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	8.721.711,30 COP	15/06/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	SOPORTE DE PAGO POLIZA LA TURUA.pdf	SOPORTE DE PAGO POLIZA LA TURUA.pdf	Descargar	Detalle
☐	POLIZA DE CUMPLIMIENTO FIRMADA.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *IVON MAYERLY FORERO ABRIL* **23/02/2023 9:14 AM** *(UTC -5 horas)*

Cancelar

172 19

extra contractual ◉ SI ○ NO

Valor de la Garantía COP

Fecha límite para entrega de garantías: 23 días de tiempo transcurrido *(8/02/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 3 días de tiempo transcurrido *(28/02/2023 3:53:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.11152066	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	21.804.278,25 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	15/06/2028 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.10971605	Seriedad de la oferta	-	8.721.711,30 COP	-	10 días para terminar *(15/03/2023 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ SI ◉ NO

2363

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101003391	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2023	09	02	2023	00:00	15	06	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR, GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS		NIT: 901.126.140-3
DIRECCIÓN: CR 29 NRO. 17 - 59 41	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	3208147010

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	GOBERNACION DE CASANARE		NIT: 892.099.216-6
DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 8 - 02	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6336339

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INTERVENTORIA No. 1357 DEL 2023-02-09, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA MUNICIPIO DE AYACUCHO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2023	15/10/2023	$8,721,711.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2023	15/06/2026	$4,360,855.65
CALIDAD DEL SERVICIO	15/06/2023	15/06/2028	$8,721,711.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****256,728.00	$ *******8,000.00	$ ******50,298.00	$ **********315,027.00	$ *******21,804,278.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	PART.	VALOR ASEGURADO
EDYTH MIREYA BAYONA RODRIGUEZ	17409	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101003391

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2364

PROYECTOS

CERTIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo, IVON MAYERLY FORERO ABRIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.647.084 de Aguazul, en mi calidad de Representante Legal de la empresa A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. con NIT No. 901.126.140-3, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Lo anterior se expide en Yopal a los dos (02) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Firma
Nombre: IVON MAYERLY FORERO ABRIL
Identificación No. 33.647.084 de Aguazul
En calidad de Representante Legal de A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Firma
Nombre: ELENA SOLER MALDONADO
Identificación No. 47.433.170 de Yopal
CONTADORA de A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

Dirección – Cll 40 # 24-49 Yopal Casanare – TEL 57 (8)-6328619 – Cel 3233118725
Email: aypingenieriasas@gmail.com

175 22

2365

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELENA SOLER MALDONADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47433170 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 122522-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

176-23

2366

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122522-T



ELENA
SOLER MARSOMADO
C.C. 47433778
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2003/11/02
UNIVERSIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZON 132761

FIRMA DEL TITULAR 42312

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

17724

.2367

PROYECTOS

ACTA DE SUSPENSIÓN

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

478

2368

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 29/06/23 HORA: 3:82pm
RADICADO No. 423
RECIBIDO POR: Sandra

MEMORANDO

520.85-

Yopal, 29 DE JUNIO DE 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora Técnica de Construcciones

ASUNTO: Entrega de documentos acta de suspensión No.1

Con atento saludo me permito remitir a su despacho la documentacion generada en el desarrollo del contrato de consultoria 0487 de 2023, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE**"; para el tramite de publicacion en el SECOP

TIPO DOCUMENTAL	FECHA	COPIA	ORIGINAL	No DE FOLIOS
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	27/06/2023	-	X	1-5
OFICIO DE SOLICITUD CON ANEXOS	27/06/2023	X	-	6-12
TOTAL FOLIOS				12

Atentamente,

BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

PROYECTO: SEBASTIAN CAMILO FAJARDO

2369

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Folios
Fecha 29/6/23 Hora 3:50pm

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 de fecha 27 JUN. 2023

TIPO CONTRATO: CONSULTORÍA	CONTRATO No: 0487 de 08/02/2023
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	
SUSPENSIÓN ☒	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☐

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de la condición de suspensión por parte del Supervisor de Contrato.
4) El interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☒ o AMPLIACIÓN☐ DESDE: 27 JUN. 2023 HASTA: 16 JUL. 2023 TIEMPO: (20) DÍAS

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	4 meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	14 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de julio de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 87.217.113,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE.)

CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL

SUPERVISOR: BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

180

2370

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 4 MESES

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2023/07/13

VALOR ACTUAL: $ 87.217.113,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE.)

En Yopal, se reunieron los señores: IVON MAYERLY FORERO ABRIL representante legal del contratista, A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S y BRENDA RORAIMA BARRERA Directora Técnica de Construcciones de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en su calidad de Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0073 del 26 de abril de 2021 ,acuerdan suscribir la presente acta con el fin de realizar la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No 0487 del 08 de febrero de 2023, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, la cual fue radicada en correspondencia de la gobernación de Casanare a la supervisión.

CAUSAS:
Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra realizada el día el 23 de junio de 2023 y dirigido a la interventoría, donde solicita se apruebe la suspensión del contrato de obra No. 2653 de 2022 por el termino de VEINTE (20) DÍAS, sustentada en las siguientes causas:

1. "Como se ha venido observando en la ejecución del contrato de la referencia se está presentando un periodo de lluvias intensas que han originado inconvenientes de toda índole a nivel nacional y regional."

181

2. "Las lluvias intensas han venido afectando el desarrollo del contrato, ocasionando demora por el control de aguas de escorrentía como es el caso de la abscisa 1+720 a la abscisa 1+440 debido a que la topografía de este sector presenta una inclinación del 10 % por lo cual se hace necesario la construcción de un filtro lateral en ambos costados y el manejo de agua mediante el cuneteo lateral de ambos constados con el fin de proteger la calzada en este sector, debido a esto y mientras se ejecuta la construcción del filtro no se puede realizar actividades de colocación de base y sub-base."

3. "Por otra parte, de la abscisa 0+940 a la abscisa 1+440 se efectuó el perfilado de la vía con el fin de iniciar la colocación de material de base, pero como dijimos anteriormente el régimen de lluvias no lo permite por el posible deterioro del céreo y perdida de material fino, lavado de material que no permitiría una adecuada colocación de la capa asfáltica en este sector."

 "Además, en los sitios donde se debe colocar la base y sub-base, se verían afectados en la estructura de la vía por el actual régimen de lluvias."

4. "De acuerdo a lo anterior se hace justificable la suspensión solicitada esperando de acuerdo a los pronósticos del clima que, a mediados del mes de julio, tendríamos una temporada seca óptima para la adecuada instalación de los materiales granulares y la carpeta asfáltica."

 "Es necesario para nosotros como contratita garantizar las condiciones de calidad y estabilidad de obra, no solo mediante la utilización de materiales de calidad, sino que cumpla con las especificaciones técnicas que solicitan, como en este caso la humedad optima requerida para obtener la compactación adecuada tanto de la estabilización de la subrasante, subbase granular como de la base granular, humedad que claramente se ve afectada con la saturación constante de las lluvias."

5. "Para la sustentación de esta solicitud de suspensión anexamos los informes de las temporadas de lluvias de los meses de mayo y junio del presente año emitida por WEATHER CHANNEL y el IDEAM y sustentado también por los registros del libro de obra."

6. "Con base en todo lo expresado anteriormente se solicita de manera urgente se proceda con la suspensión del contrato de la referencia por un término de 20 días o hasta que las condiciones climáticas permitan ejecutar las diferentes actividades de obra sin perjuicios de demoras o inconvenientes, teniendo en cuenta que se estaría frente a una fuerza mayor que es el comportamiento del clima con las fuertes precipitaciones."

De acuerdo a lo anterior la interventoría indica: "Una vez realizada la verificación en campo y teniendo en cuenta el registro del tiempo consignado en bitácora de los días de lluvia, esta interventoría avala la solicitud de suspender el contrato de obra No. 2653 de 2022 y contrato de interventoría No. 0487 del 2023, por un periodo de veinte (20) días. Tiempo en el cual se espera haya mejorado el clima y se presente temporada seca para dar continuidad con las actividades establecidas en el cronograma".

"Se adjunta copia de bitácora a la presente solicitud como anexo del registro del clima en obra hasta el día 24 de junio de 2023".

Por lo tanto, la interventoría remite la presente solicitud, a la supervisión para los trámites respectivos, con radicado de fecha 27 de junio de 2023, teniendo en cuenta que las causales antes mencionadas, tienen la justificación para aprobar dicha solicitud. La interventoría como soporte de la solicitud anexa informe y comunicación donde indica: "...De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra, la interventoría APRUEBA Y AVALA la solicitud de suspensión No. 1 del contrato de obra No. 2653 de 2022, por el termino de VEINTE (20) DÍAS, sustentado en lo anteriormente indicado de manera jurídica y técnica, toda vez que la ola

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

invernal ha afectado la ejecución del contrato, lo cual no permite la expansión ni compactación del material pétreo y carpeta asfáltica.

Igualmente, la interventoría solicita suspensión del contrato de consultoría No. 0487 de 2019, por el termino de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta la aprobación por parte de la interventoría de la suspensión del contrato de obra 2653 de 2022.

Por lo anterior se procede por parte de la supervisión a dar trámite a la solicitud de suspensión del contrato de consultoría pública No. 0487 de 2023, en los términos y por las causales APROBADAS Y AVALADAS por la interventoría y teniendo en cuenta que la interventoría considero que es de imperiosa necesidad darle suspensión a la obra y con el fin de asegurar el seguimiento y control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico a las obras contratadas bajo el contrato de obra No. 2653 de 2022; situación que evidencia la necesidad de suspender por VEINTE (20) DÍAS, el contrato de consultoría No. 0487 de 2023.

Por otra parte la metodología del plan de cargas indica: "....el contrato de interventoría que se derive del presente concurso de méritos, es accesorio al contrato de obra y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquier causa prevista en la Ley y/o en el contrato mismo, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, según el caso, serán suspendidos o liquidados por terminación de su objeto sin lugar a indemnización...".

Por lo anterior se procede por parte de la entidad contratante a dar trámite a la solicitud de suspensión del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, en los términos y por las causales APROBADAS Y AVALADAS anteriormente descritas.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1: 27 JUN. 2023

PLAZO DE SUSPENSIÓN No.1: VEINTE (20) DÍAS

PLAZO TRANSCURRIDO: TRES (03) MESES CON 14 DÍAS

PLAZO FALTANTE: DIECISÉIS (16) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 17 JUL. 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 01 AGO. 2023

RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA INACTIVO:

PERSONAL DIRECTIVO:

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROF.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	PAOLA ANDREA MALDONADO	68202-215319STD
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL, ESP. GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	CARLOS ANDRÉS FONSECA	25202-225671CND

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

PROFESIONAL SISOMA DE INTERVENTORÍA	ING. AMBIENTAL, ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LISSETH NATALIA RAMÍREZ SAGANOME	15238-373829 BYC
PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA	INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL, ESP. EN INGENIERÍA AMBIENTAL.	HÉCTOR ALONSO GÓMEZ SANDOVAL	15236-139901 BYC
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	CONTADOR PUBLICO	ELENA SOLER MALDONADO	122522-T
ABOGADO	ABOGADO	MARÍA CAMILA SOTELO VEGA	270532

PERSONAL OPERATIVO:

CARGO	CANTIDAD

MAQUINARIA:

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
CAMIONETA DOBLE CABINA	PICK UP 2000 CC HASTA 2999 CC	1	BUENO
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	INCLUYE ESTACIÓN TOTAL, NIVEL DE PRECISIÓN, RADIOS, GPS	1	BUENO

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista.

El Contratista de consultoría , se compromete a terminar el objeto de contrato de consultoría No. 0487 del 08 de febrero de 2023, en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 27 JUN. 2023

A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
CONTRATISTA

N.A
INTERVENTOR

BRENDA RORAIMA BARRERA
SUPERVISORA

OSCAR EDUARDO GARCIA
VoBo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Jurídica
1ra copia supervisión
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

2324

PROYECTOS

Aguazul, 27 de junio de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA

21 JUN 2023

Hora 2:48 Código R

N° de Radicación E - 06719

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de suspensión al contrato de obra 2653 del 2022 y al contrato de interventoría 0487 del 2023.

Esta interventoría realizo la revisión a la solicitud de suspensión # 1 solicitada por el contratista al contrato de obra N° 2653 del 2022, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE", a lo cual se pudo evidenciar que las causales para esta suspensión son acordes a lo expuesto por el contratista debido a la época invernal. Por tal motivo se describe a continuación las razones por las cuales el contratista solicita la suspensión del contrato de obra:

- "Como se ha venido observando en la ejecución del contrato de la referencia se está presentando un periodo de lluvias intensas que han originado inconvenientes de toda índole a nivel nacional y regional."
- "Las lluvias intensas han venido afectando el desarrollo del contrato, ocasionando demora por el control de aguas de escorrentía como es el caso de la abscisa 1+720 a la abscisa 1+440 debido a que la topografía de este sector presenta una inclinación del 10 % por lo cual se hace necesario la construcción de un filtro lateral en ambos costados y el manejo de agua mediante el cuneteo lateral de ambos constados con el fin de proteger la calzada en este sector, debido a esto y mientras se ejecuta la construcción del filtro no se puede realizar actividades de colocación de base y sub-base."
- "Por otra parte, de la abscisa 0+940 a la abscisa 1+440 se efectuó el perfilado de la vía con el fin de iniciar la colocación de material de base, pero como dijimos anteriormente el régimen de lluvias no lo

permite por el posible deterioro del céreo y perdida de material fino, lavado de material que no permitiría una adecuada colocación de la capa asfáltica en este sector."

- "Además, en los sitios donde se debe colocar la base y sub-base, se verían afectados en la estructura de la vía por el actual régimen de lluvias."

- "De acuerdo a lo anterior se hace justificable la suspensión solicitada esperando de acuerdo a los pronósticos del clima que, a mediados del mes de julio, tendríamos una temporada seca óptima para la adecuada instalación de los materiales granulares y la carpeta asfáltica."

- "Es necesario para nosotros como contratita garantizar las condiciones de calidad y estabilidad de obra, no solo mediante la utilización de materiales de calidad, sino que cumpla con las especificaciones técnicas que solicitan, como en este caso la humedad optima requerida para obtener la compactación adecuada tanto de la estabilización de la subrasante, sub-base granular como de la base granular, humedad que claramente se ve afectada con la saturación constante de las lluvias."

- "Para la sustentación de esta solicitud de suspensión anexamos los informes de las temporadas de lluvias de los meses de mayo y junio del presente año emitida por WEATHER CHANNEL y el IDEAM y sustentado también por los registros del libro de obra."

- "Con base en todo lo expresado anteriormente se solicita de manera urgente se proceda con la suspensión del contrato de la referencia por un término de 20 días o hasta que las condiciones climáticas permitan ejecutar las diferentes actividades de obra sin perjuicios de demoras o inconvenientes, teniendo en cuenta que se estaría frente a una fuerza mayor que es el comportamiento del clima con las fuertes precipitaciones."

Por lo tanto, una vez realizada la verificación en campo y teniendo en cuenta el registro del tiempo consignado en bitácora de los días de lluvia, esta interventoría avala la solicitud de suspender el contrato de obra No. 2653 de 2022 y contrato de interventoría No. 0487 del 2023, por un periodo de veinte (20) días. Tiempo en el cual se espera haya mejorado el clima y se presente temporada seca para dar continuidad con las actividades establecidas en el cronograma.

Se adjunta copia de bitácora a la presente solicitud como anexo del registro del clima en obra hasta el día 24 de junio de 2023.

Por lo tanto, la interventoría remite la presente solicitud, a la supervisión para los trámites respectivos, con radicado de fecha 27 de junio de 2023, teniendo en cuenta que las causales antes mencionadas, tienen la justificación para aprobar dicha solicitud.

De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra, la interventoría APRUEBA Y AVALA la solicitud de suspensión No. 1 del contrato de obra No. 2653

2376

PROYECTOS

de 2022, por el termino de VEINTE (20) DÍAS, sustentado en lo anteriormente indicado de manera jurídica y técnica, toda vez que la ola invernal ha afectado la ejecución del contrato, lo cual no permite la expansión ni compactación del material pétreo y carpeta asfáltica.

Igualmente, la interventoría solicita la suspensión del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, por el termino de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta la aprobación por parte de la interventoría de la suspensión del contrato de obra No. 2653 de 2022.

Se indica que actualmente le contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 4.61% frente un 19.83% programado, observándose principalmente la afectación por las lluvias presentadas, en el desarrollo del contrato.

Quedo atenta a su pronta respuesta

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

Folios:36

23-06-23
RECIBIDO INTERVENTORIA
2377

CAIPRO
CONSTRUCTORES S.A.S

B2ogotá, 23 de junio de 2023, Municipio de Yopal Casanare **OFCAI-VAZ-034**

Señores
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
Ing. Ivon Mayerly Forero Abril

Ref.: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-LP-021-2022, No. Interno 2653 de 2022-12-30 cuyo objeto: Terminación del Mejoramiento a nivel de Pavimento de la vía acceso a la vereda Turua – Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare."

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato de obra.

Cordial Saludo.

Como se ha venido observando en la ejecución del contrato de la referencia se está presentando un periodo de lluvias intensas que han originado inconvenientes de toda índole a nivel nacional y regional.

Estas lluvias intensas nos han venido afectando el desarrollo del contrato, ocasionando demora por el control de aguas de escorrentía como es el caso de la abscisa 1+720 a la abscisa 1+440 debido a que la topografía de este sector presenta una inclinación del 10 porciento por lo cual se hace necesario la construcción de un filtro lateral en ambos costados y el manejo de agua mediante el cuneteo lateral de ambos constados con el fin de proteger la calzada en este sector, debido a esto y mientras se ejecuta la construcción del filtro no se puede realizar actividades de colocación de base y sub-base.

Por otra parte, de la abscisa 0+940 a la abscisa 1+440 se efectuó el perfilado de la vía con el fin de iniciar la colocación de material de base, pero como dijimos anteriormente el régimen de lluvias no lo permite por el posible deterioro del cereo y perdida de material fino, lavado de material que no permitiría una adecuada colocación de la capa asfáltica en este sector.

Su proyecto,
nuestro
compromiso

2378

CAIPRO
CONSTRUCTORES S.A.S

Además, en los sitios donde se debe colocar base y sub-base, se verían afectados en la estructura de la vía por el actual régimen de lluvias.

De acuerdo a lo anterior se hace justificable la suspensión solicitada esperando de acuerdo a los pronósticos del clima que, a mediados del mes de julio, tendríamos una temporada seca óptima para la adecuada instalación de los materiales granulares y la carpeta asfáltica.

Es necesario para nosotros como contratita garantizar las condiciones de calidad y estabilidad de obra, no solo mediante la utilización de materiales de calidad, sino que cumpla con las especificaciones técnicas que solicitan, como en este caso la humedad optima requerida para obtener la compactación adecuada tanto de la estabilización de la subrasante, subbase granular como de la base granular, humedad que claramente se ve afectada con la saturación constante de las lluvias.

Para la sustentación de esta solicitud de suspensión anexamos los informes de las temporadas de lluvias de los mese de mayo y junio del presente año emitida por WEATHER CHANNEL y el IDEAM y sustentado también por los registros del libro de obra.

Con base en todo lo expresado anteriormente se solicita de manera urgente se proceda con la suspensión del contrato de la referencia por un término de 20 días o hasta que las condiciones climáticas permitan ejecutar las diferentes actividades de obra sin perjuicios de demoras o inconvenientes, teniendo en cuenta que se estaría frente a una fuerza mayor que es el comportamiento del clima con las fuertes precipitaciones.

Cordialmente,

ING. ALFREDO RESTREPO VARON
8C.C. 19.250.092 de Bogotá
Director de Obra Caipro Constructores S.A.S
Cel: 3108677565

Su proyecto,
nuestro
compromiso

PROYECTOS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Gobernación de Casanare

ANEXO: RESUMEN DEL ESTADO DEL TIEMPO VEREDA LA TURUA, MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

MAYO DEL 2023

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
MAÑANA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	LLUVIA	SECO
TARDE	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	NUBLADO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO	SECO	SECO
NOCHE	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA

MAYO DEL 2023

	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
MAÑANA	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO	LLUVIA			
TARDE	SECO	SECO	NUBLADO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO			
NOCHE	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO			

2380

PROYECTOS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Gobernación de Casanare

ANEXO: RESUMEN DEL ESTADO DEL TIEMPO VEREDA LA TURUA, MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

JUNIO DEL 2023

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
MAÑANA	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA	SECO
TARDE	LLUVIA	SECO	NUBLADO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	LLUVIA	SECO	NUBLADO	NUBLADO	SECO	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	LLUVIA	SECO
NOCHE	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO

JUNIO DEL 2023

	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
MAÑANA	NUBLADO	SECO	SECO	SECO	LLUVIA	SECO							
TARDE	SECO	NUBLADO	SECO	LLUVIA	SECO	SECO							
NOCHE	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO	SECO							

2381

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Fecha 14/03/23 Hora 2:00pm

520 - 0234

Yopal, 14 de marzo de 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. INTERNO 0487 de 2023-02-08
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/02/2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIRIA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Acta de inicio	2
2	Anexos	22
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		24

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Anexos
Acta de inicio (2 Folios)
Oficio de radicado (1 Folio)
Copia registro presupuestal (1 Folio)
Pago de estampillas (11 Folios)
Pólizas y aprobación de pólizas (6 Folios)
Certificado de pagos de seguridad social y parafiscales (3 Folios)

Proyectó: Lya Yanett Pérez Vargas
CPSP 0512-2023

192

2382

PROYECTOS

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

193

2383

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 18/7/23 HORA: 9:36a
RADICADO No. 379
RECIBIDO POR:

MEMORANDO

520.85- 2712

Yopal, 18 DE JULIO DE 2023

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora Técnica de Construcciones

ASUNTO: Acta ampliación No.1 a la suspensión No.1

Con atento saludo me permito remitir a su despacho la documentacion generada en el desarrollo del Contrato de consultoria 0487 de 2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE."**; para el tramite de publicacion en el SECOP

TIPO DOCUMENTAL	FECHA	COPIA	ORIGINAL	No DE FOLIOS
ACTA AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No.1	17/07/2023	-	X	1-5
OFICIO DE SOLICITUD CON ANEXOS	14/07/2023	X	-	6-11
PANTALLAZO DE RADICADO CORREO OFICINA JURIDICA Y MEMO DEVUELTO				12-13
TOTAL FOLIOS				13

Atentamente,

BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de Construcciones

PROYECTO: SEBASTIAN CAMILO FAJARDO

2384

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

GOBERNACION DE CASANARE
OFICINA JURIDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Marcela
Fecha: 18-7-23 Hora: 10am

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 de fecha 17 DE JULIO DEL 2023

TIPO CONTRATO: CONSULTORÍA	CONTRATO No: 0487 de 08/02/2023
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES	
SUSPENSIÓN ☐	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación a la suspensión, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la ampliación de la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de la condición de suspensión por parte del Supervisor de Contrato.
4) El interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☐ o AMPLIACIÓN☒	DESDE: 17/7/23 HASTA: 16/8/23	TIEMPO: UN (01) MES

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	4 meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	14 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de julio de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 87.217.113,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE.)

CONTRATISTA: A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL

195

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

SUPERVISOR: BRENDA RORAIMA BARRERA - DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
Suspensión # 1	27/6/23	20 días

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: 4 MESES

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2023/08/01

VALOR ACTUAL: $ 87.217.113,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE.)

En Yopal, se reunieron los señores: IVON MAYERLY FORERO ABRIL representante legal del contratista, A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S y BRENDA RORAIMA BARRERA Directora Técnica de Construcciones de la Secretaria de Infraestructura Departamental, en su calidad de Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0073 del 26 de abril de 2021 ,acuerdan suscribir la presente acta con el fin de realizar la ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No 0487 del 08 de febrero de 2023, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, la cual fue radicada en correspondencia de la Gobernación de Casanare a la supervisión.

CAUSAS:
Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra realizada el día el 14 de julio de 2023 y dirigido a la interventoría, donde solicita se apruebe la suspensión del contrato de obra No. 2653 de 2022 por el término de UN (01) MES, sustentada en las siguientes causas:

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

1. Teniendo en cuenta que las condiciones climáticas continúan con precipitaciones que no permiten ejecutar las diferentes actividades de obra sin perjuicio de demoras e inconvenientes que fueron el sustento para la suspensión No.1 continuaríamos con una fuerza mayor que nos obliga a solicitar la ampliación de la suspensión No.1 por un lapso de tiempo de un mes.

2. Para la sustentación de esta ampliación de la suspensión de obra no.1 anexaremos los informes de las temporadas de lluvias del mes de julio de 2023 emitido por WEATHER CHANNEL.

De acuerdo a lo anterior la interventoría indica: "Una vez realizada la verificación en campo y teniendo en cuenta la proyección del tiempo estimado por WEATHER CHANNEL de los días de lluvia, esta interventoría avala la solicitud de ampliar la suspensión del contrato de obra No. 2653 de 2022 y contrato de interventoría No. 0487 del 2023, por un periodo de UN (01) MES. Tiempo en el cual se espera haya mejorado el clima y se presente temporada seca para dar continuidad con las actividades establecidas en el cronograma".

"Se adjunta copia del pronóstico del clima emitido por WEATHER CHANNEL hasta el día 28 de julio de 2023".

Por lo tanto, la interventoría remite la presente solicitud, a la supervisión para los trámites respectivos, con radicado de fecha 14 de julio de 2023, teniendo en cuenta que las causales antes mencionadas, tienen la justificación para aprobar dicha solicitud. La interventoría como soporte de la solicitud anexa informe y comunicación donde indica: "...De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra, la interventoría APRUEBA Y AVALA la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 2653 de 2022, por el término de UN (01) MES, sustentado en lo anteriormente indicado de manera jurídica y técnica, toda vez que la ola invernal ha afectado la ejecución del contrato, lo cual no permite la expansión ni compactación del material pétreo y carpeta asfáltica.

Igualmente, la interventoría solicita suspensión del contrato de consultoría No. 0487 de 2019, por el término de UN (01) MES, teniendo en cuenta la aprobación por parte de la interventoría de la suspensión del contrato de obra 2653 de 2022.

Por lo anterior se procede por parte de la supervisión a dar trámite a la solicitud de suspensión del contrato de consultoría pública No. 0487 de 2023, en los términos y por las causales APROBADAS Y AVALADAS por la interventoría y teniendo en cuenta que la interventoría considero que es de imperiosa necesidad darle suspensión a la obra y con el fin de asegurar el seguimiento y control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico a las obras contratadas bajo el contrato de obra No. 2653 de 2022; situación que evidencia la necesidad de suspender por UN (01) MES, el contrato de consultoría No. 0487 de 2023.

Por otra parte, la metodología del plan de cargas indica:" ...el contrato de interventoría que se derive del presente concurso de méritos, es accesorio al contrato de obra y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquier causa prevista en la Ley y/o en el contrato mismo, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, según el caso, serán suspendidos o liquidados por terminación de su objeto sin lugar a indemnización...".

Por lo anterior se procede por parte de la entidad contratante a dar trámite a la solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, en los términos y por las causales

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

APROBADAS Y AVALADAS anteriormente descritas y teniendo en cuenta que las causales que generaron la suspensión No. 1, no se han superado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1: 27 de junio de 2023

PLAZO DE SUSPENSIÓN No.1: VEINTE (20) DÍAS

FECHA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No 1: 17 de julio de 2023

PLAZO DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.1: UN (01) MES

PLAZO TRANSCURRIDO: TRES (03) MESES CON 14 DÍAS

PLAZO FALTANTE: DIECISÉIS (16) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 17 de agosto de 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de septiembre de 2023

RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA INACTIVO:
PERSONAL DIRECTIVO:

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROF.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	PAOLA ANDREA MALDONADO	68202-215319STD
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INGENIERO CIVIL, ESP. GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	CARLOS ANDRÉS FONSECA	25202-225671CND
PROFESIONAL SISOMA DE INTERVENTORÍA	ING. AMBIENTAL, ESP. EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LISSETH NATALIA RAMÍREZ SAGANOME	15238-373829 BYC
PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA	INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL, ESP. EN INGENIERÍA AMBIENTAL.	HÉCTOR ALONSO GÓMEZ SANDOVAL	15236-139901 BYC
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO DE INTERVENTORÍA	CONTADOR PUBLICO	ELENA SOLER MALDONADO	122522-T
ABOGADO	ABOGADO	MARÍA CAMILA SOTELO VEGA	270532

PERSONAL OPERATIVO:

CARGO	CANTIDAD

198
4

2388

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
26-09-2016
V. 04

MAQUINARIA:

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
CAMIONETA DOBLE CABINA	PICK UP 2000 CC HASTA 2999 CC	1	BUENO
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	INCLUYE ESTACIÓN TOTAL, NIVEL DE PRECISIÓN, RADIOS, GPS	1	BUENO

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista.

El Contratista de consultoría , se compromete a terminar el objeto de contrato de consultoría No. 0487 del 08 de febrero de 2023, en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 17 JUL. 2023

A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
CONTRATISTA

N.A
INTERVENTOR

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

OSCAR EDUARDO GARCÍA
Vo/Bo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Jurídica
1ra copia supervisión
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

199

2389

PROYECTOS

Aguazul, 14 de julio de 2023

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
14 JUL 2023
Hora: 4:48 pm
No. de Radicación: 07362

SEÑORES:
GOBERNACIÓN DE CASANARE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Dirección técnica de construcciones
La ciudad.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 0487 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión al contrato de obra 2653 del 2022 y al contrato de interventoría 0487 del 2023.

Esta interventoría realizo la revisión a la solicitud de ampliación a la suspensión # 1 solicitada por el contratista al contrato de obra N° 2653 del 2022, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE", a lo cual se pudo evidenciar que las causales para esta suspensión son acordes a lo expuesto por el contratista debido a la época invernal. Por tal motivo se describe a continuación las razones por las cuales el contratista solicita la suspensión del contrato de obra:

- "Teniendo en cuenta que las condiciones climáticas continúan con precipitaciones que no permiten ejecutar las diferentes actividades de obra sin perjuicio de demoras e inconvenientes que fueron el sustento para la suspensión No.1 continuaríamos con una fuerza mayor que nos obliga a solicitar la ampliación de la suspensión No.1 por un lapso de tiempo de un mes".

- "Para la sustentación de esta ampliación de la suspensión de obra no.1 anexaremos los informes de las temporadas de lluvias del mes de julio de 2023 emitido por WEATHER CHANNEL".

Por lo tanto, una vez realizada la verificación en campo y teniendo en cuenta la proyección del tiempo estimado por WEATHER CHANNEL de los días de lluvia, esta interventoría avala la solicitud de ampliar la suspensión del contrato de obra

No. 2653 de 2022 y contrato de interventoría No. 0487 del 2023, por un periodo de un (01) mes. Tiempo en el cual se espera haya mejorado el clima y se presente temporada seca para dar continuidad con las actividades establecidas en el cronograma.

Se adjunta copia del pronóstico del clima emitido por WEATHER CHANNEL hasta el día 28 de julio de 2023.

Por lo tanto, la interventoría remite la presente solicitud, a la supervisión para los trámites respectivos, con radicado de fecha 14 de julio de 2023, teniendo en cuenta que las causales antes mencionadas, tienen la justificación para aprobar dicha solicitud.

De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra, la interventoría APRUEBA Y AVALA la solicitud de ampliación a la suspensión No. 1 del contrato de obra No. 2653 de 2022, por el termino de UN (01) MES, sustentado en lo anteriormente indicado de manera jurídica y técnica, toda vez que la ola invernal ha afectado la ejecución del contrato, lo cual no permite la expansión ni compactación del material pétreo y carpeta asfáltica.

Igualmente, la interventoría solicita la suspensión del contrato de consultoría No. 0487 de 2023, por el termino de UN (01) MES, teniendo en cuenta la aprobación por parte de la interventoría de la suspensión del contrato de obra No. 2653 de 2022.

Se indica que actualmente le contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 4.61% frente un 19.83% programado, observándose principalmente la afectación por las lluvias presentadas, en el desarrollo del contrato.

Quedo atenta a su pronta respuesta

Atentamente,

IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.126.140-3

Folios:

2391

14/07/23
RECIBIDO INTERVENTORIA

CAIPRO
CONSTRUCTORES S.A.S

Bogotá, 14 de julio de 2023, Municipio de Yopal Casanare

OFCAI-VAZ-039

Señores
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S
Ing. Ivon Mayerly Forero Abril

Ref.: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SECOP II CAS-OAJ-LP-021-2022, No. Interno 2653 de 2022-12-30 cuyo objeto: Terminación del Mejoramiento a nivel de Pavimento de la vía acceso a la vereda Turua – Municipio de Aguazul – Departamento de Casanare."

Asunto: Solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra.

Cordial Saludo.

Teniendo en cuenta que las condiciones climáticas continúan con precipitaciones que no permiten ejecutar las diferentes actividades de obra sin perjuicio de demoras e inconvenientes que fueron el sustento para la suspensión No.1 continuaríamos con una fuerza mayor que nos obliga a solicitar la ampliación de la suspensión No.1 por un lapso de tiempo de un mes.

Para la sustentación de esta ampliación de la suspensión de obra no.1 anexaremos los informes de las temporadas de lluvias del mes de julio de 2023 emitido por WEATHER CHANNEL.

Cordialmente,

ING. ALFREDO RESTREPO VARÓN
8C.C. 19.250.092 de Bogotá
Director de Obra Caipro Constructores S.A.S
Cel: 3108677565

Su proyecto,
nuestro
compromiso

2392

Buscar ciudad o código postal °F °C

27° Aguazul, Casanare, Colombia

Hoy Por hora 10 días Fin de semana Mensual Radar

Pronóstico para 10 días - Aguazul, Casanare, Colombia

A partir de las 14:12 GMT-05:00

vie 14 | Día

28°

36%
E 14 km/h

Tormentas dispersas. Máxima de 28 C. Vientos del E de 10 a 15 km/h. 40% probab. de lluvia.

Humedad **85%**
Índice UV **4 de 11**
Amanecer **5:43**
Puesta del sol **18:07**

vie 14 | Noche

22°

24%
ONO 6 km/h

Nuboso. Mínima de 22 C. Vientos del ONO y variable.

Humedad **94%**
Índice UV **0 de 11**
Salida de Luna **2:56**
Puesta de Luna **15:42**
Cuarto menguante

203
9

2393

sáb 15	**29°**/22°	Tormentas el. por la tarde	36%
dom 16	**29°**/22°	Tormentas el. por la tarde	37%
lun 17	**28°**/22°	Tormentas eléctricas dispersas	56%
mar 18	**31°**/22°	Parcialmente nublado	24%
mié 19	**30°**/22°	Parcialmente nublado	24%
jue 20	**31°**/22°	Parcialmente nublado	23%
vie 21	**30°**/22°	Tormentas el. por la tarde	45%
sáb 22	**31°**/22°	Parcialmente nublado	23%
dom 23	**31°**/22°	Tormentas eléctricas aisladas	32%
lun 24	**30°**/22°	Tormentas eléctricas dispersas	49%
mar 25	**30°**/22°	Tormentas eléctricas dispersas	47%
mié 26	**31°**/22°	Tormentas el. por la tarde	45%
jue 27		Tormentas el. por la	42%

204
10

	31°/22°		tarde
vie 28	**30°**/22°		Tormentas el. por la 36%

2395

Radar

17:45

The Weather Company An IBM Business | The Weather Channel | WU WEATHER UNDERGROUND

Comentarios API del tiempo Sala de prensa

Términos del Servicio | Política de Privacidad | Declaración de accesibilidad | Proveedores de datos

Georgia

Reconocemos nuestra responsabilidad de usar los datos y la tecnología con buenas intenciones.
Podemos usar o compartir tus datos con nuestros proveedores de datos. Controla tus datos.

2396

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Rad 3024
Hora 4:20 pm

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

520 - 1174

Yopal, 17 de julio de 2023

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022, No. interno 0487 de 2023-02-08
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/02/2023
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINSITRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMIANCIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.
NOMBRE CONTRATISTA	A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Acta ampliación No. 1 a la suspensión No. 1	1-5
2	Oficio de solicitud con anexos	6-11
3		
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		11

Cordialmente;

BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES

Anexos
Total folios (11)

206
12

2397

Gmail

LYA YANETT PEREZ VARGAS <negrap2@gmail.com>

PUBLICACION DE DOCUMENTOS

1 mensaje

Dirección de Construcciones <construcciones@casanare.gov.co> 17 de julio de 2023, 18:21
Para: Oficina Asesora Juridica <juridica@casanare.gov.co>

Señores Oficina Asesora Jurídica buenas tardes,

Adjunto envío solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 de los contratos; de obra No. 2653-2022 y de interventoria No. 0487-2023 para su publicación

Lo anterior teniendo en cuenta q fueron entregados en original y físico en su despacho el día de hoy a las 4:30 pm pero posteriormente fueron devueltos aduciendo que no se recibe documentación después de las 4:00 pm

Agradecemos su atención y publicación de los documentos

Brenda Roraima Barrera
Directora Técnica – Dirección Técnica de Construcciones – Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre A | Yopal | Casanare | Colombia |
Oficina +57.8.633.6339 | VoIP – 1520 | 850001 |
brenda.barrera@casanare.gov.co | construcciones@casanare.gov.co |

2 adjuntos

CTO 0487-2023.pdf
7857K

CTO 2653-2022_001.pdf
8412K

207

2398

PROYECTOS

ACTA DE REINICIO

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

208

2399

HOJA 1 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023
		16	8	23	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ORDEN DE REINICIACIÓN

Se hace constar:

1) Que mediante acta No. se suspendió el Contrato No. 0487 de 08/02/2023

2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado
- Relación de personal y maquinaria inactiva
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato

En consecuencia el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor, contratista y Subdirector.

3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de Contrato.

5- El interventor y el Contratista enviaran a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

CONSULTORÍA ☑ **OBRA** ☐ **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** ☐

CONTRATO No. 487 DE 2023

VIGENCIA OCHO (8) MESES

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA TURUA – MUNICIPIO DE AGUAZUL – DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE AGUAZUL
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO CUATRO (04) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 14 (Día) **DE** 3 (Mes) **DE** 23 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 87.217.113,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE

CONTRATISTA A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S A S R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR BRENDA RORAIMA BARRERA – DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor de la etapa del contrato)

HOJA 2 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023
		16	8	23	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN	
ACTAS No	**TIEMPO (DIAS CALENDARIO)**
Suspensión # 1	20 días
Ampliación a la suspensión # 1	1 mes

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 27 (Dia) **DE** 7 (Mes) **DE** 23 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSION UN (01) MES
(Indique el tiempo durante el cual el contrato estuvo suspendido, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE REINICIACIÓN 17 (Dia) **DE** 8 (Mes) **DE** 23 (Año)

VALOR ACTUAL **$** 87.217.113,00
(Indique el valor actual del contrato en numeros)

OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE

En Yopal ; a los (16) Dieciseis días del mes 8 de 23
(Indique en este espacio el dia en que se efectua la reunión, en letras y números) (Indique el mes y año en el cual se efectua la reunión)

se reunieron IVON MAYERLY FORERO ABRIL representante legal del contratista y
Nombre del representante legal o delegado de la firma contratista)

BRENDA RORAIMA BARRERA (Indique el nombre del funcionario designado para ser el Coordinador del Contrato)
Supervisor, con el fin de aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA QUE PERMANECIÓ INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJ. PROF.	TIEMPO INACTIVO
Director de interventoría	Ingeniero civil, especialista en geotecnia vial y pavimentos	Paola Andrea Maldonado	68202-215319STD	50 días
Residente de interventoria	Ingeniero civil, esp. Gerencia de proyectos de construcción	Carlos Andrés Fonseca	25202-225671CND	50 días
Profesional sisoma	Ing. Ambiental, esp. En seguridad y salud en el trabajo	Lisseth R Saganome	15238-373829 BYC	50 días
Profesional ambiental	Ingeniero sanitario y ambiental, esp. En ingeniería ambiental.	Héctor Gómez Sandoval	15236-139901 BYC	50 días
Profesional administrativo	Contador publico	Elena Soler Maldonado	122522-T	50 días
Abogado	Abogado	María Camila Sotelo vega	270532	50 días

2401

HOJA 3 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO: 0487 de 08/02/2023
		16	8	23	

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	CANTIDAD	TIEMPO INACTIVIDAD

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO	TIEMPO INACTIVIDAD
Camioneta doble cabina	Pick up 2000 cc hasta 2999 cc	1	Bueno	50 días
Equipo de topografía	Incluye estación total, nivel de precisión, radios, gps	1	Bueno	50 días

El CONTRATISTA se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad
(Interventor o Contratista segun el caso)

con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (16) Dieciseis
(Dia en letras)

días del mes de 8 de 23
(Mes en que se firma el acta) (Año de finalización)

Firma

Nombre. RAIVON MAYERLY FORERO ABRIL
A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.
Contratista

Firma

Nombre. BRENDA RORAIMA BARRERA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Firma

Nombre. N/A
Interventor

Vo.Bo.

Nombre. OSCAR EDUARDO GARCÍA
Vo/Bo SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Original Oficina Jurídica
1era copia :interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

211

2402

PROYECTOS

ACTA DE MODIFICACIÓN

Dirección – Calle 11 # 04-20 Trinidad Casanare – Cel. 3233118725 Email: aypingenieriasas@gmail.com

2V2

2403

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OB

FO-AB

23-04-2

V

CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA) No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-023-2022 Y No. INTERNO 0487 de 2023-02-08

ANEXO DE MODIFICACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA	**OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA TERMINACION DEL M EJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.**	FECHA DE INICIACIÓN:	14 de marzo de 2023	PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESE
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de julio de 2023		
		PRORROGA No. 1	31 de agosto de 2023	PLAZO ADICIONAL No.1	UN (1) MES
		PRORROGA No. 2	29 de septiembre de 2023	PLAZO ADICIONAL No.2	UN (1) MES
		SUSPENSION	27 de junio de 2023	PLAZO DE SUSPENSION	VEINTE (20) DIAS
		AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No.1	17 de julio de 2023	PLAZO DE SUSPENSION	UN (1) MES
		REINICIO	16 de agosto de 2023		
		PRORROGA No. 3	31 de octubre de 2023	PLAZO ADICIONAL No.3	UN (1) MES
		PRORROGA No. 4	15 de noviembre de 2023	PLAZO ADICIONAL No.4	UN (1) MES
		FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30 de diciembre de 2023	PLAZO ACTUALIZADO	OCHO (8) MESES

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES	**CONTRATISTA:**	A&P SOLLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. NIT. 901.126.140-3 R/L IVON MAYERLY FORERO ABRIL		**OBRA**	**INTERVENTORÍA**	**FECHA :**
			VALOR INICIAL	$ 948.540.231,20	$ 87.217.113,00	
			VALOR ADICIONAL	$ 218.678.318,34	$ 20.113.832,11	
			VALOR TOTAL:	**$ 1.165.218.549,54**	**$ 107.330.945,11**	
	SUPERVISOR:	BRENDA RORAIMA BARRERA DIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES	VALOR ANTICIPO	$ 473.270.115,60	$ -	
			VALOR ACTUALIZADO	$ 1.165.218.549,54	$ 107.330.945,11	
			VALOR EJECUTADO			
			PORCENTAJE EJECUTADO	93,330%	93,33%	

ITEM	PARTIDAS DE PAGO	CONDICIONES ORIGINALES UND	CANTIDAD	P/UNITARIO	VALOR	CONDICIONES ADICIONAL CANTIDAD	VALOR	EJECUTADO ACTA PARCIAL CANTIDAD	CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ACTA CANTIDAD	VALOR	ACUMULADO CANTIDAD	VALOR
1.	**ACTIVIDADES ETAPA PRECONSTRUCCIÓN**				$ 7.300.936,00							
1.1	Revisión y/o ajustes a los diseños	UND	1,00	$ 4.050.719,00	$ 2.023.474,00					$ -	1,00	$ 2.023.474,0
1.2	Cumplimiento requerimientos ambientales	UND	1,00	$ 4.050.719,00	$ 2.514.339,00					$ -	1,00	$ 2.514.339,0
1.3	Revisión predial	UND	1,00	$ 4.050.719,00	$ 852.228,00					$ -	1,00	$ 852.228,0
1.4	Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos	UND	1,00	$ 4.050.719,00	$ 958.567,00					$ -	1,00	$ 958.567,0
1.5	Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales	UND	1,00	$ 4.050.719,00	$ 852.228,00					$ -	1,00	$ 852.228,0
2.	**ACTIVIDADES ETAPA CONSTRUCTIVA**				$ 68.090.956,00							
2.1	Interventoría Técnica	UND	1,00	$ 70.683.142,00	$ 34.061.175,00	1,00	$ 6.426.204,10		1,00	$ 6.426.204,10	1,00	$ 40.487.379,1
2.2	Interventoría Ambiental	UND	1,00	$ 68.501.998,00	$ 11.001.475,00	1,00	$ 3.083.200,00		1,00	$ 3.083.200,00	1,00	$ 14.084.675,0
2.3	Interventoría Administrativa	UND	1,00	$ 69.611.057,00	$ 6.296.251,00	1,00	$ 3.830.935,49		1,00	$ 3.830.935,49	1,00	$ 10.126.186,4
2.4	Interventoría Financiera	UND	1,00	$ 11.312.593,00	$ 4.746.585,00	1,00	$ 1.380.400,00		1,00	$ 1.380.400,00	1,00	$ 6.126.985,0
2.5	Interventoría Contable	UND	1,00	$ 10.999.925,00	$ 4.746.585,00	1,00	$ 1.241.200,00		1,00	$ 1.241.200,00	1,00	$ 5.987.785,0
2.6	Interventoría Jurídica	UND	1,00	$ 3.720.505,00	$ 5.216.785,00	1,00	$ 939.600,00		1,00	$ 939.600,00	1,00	$ 6.156.385,0
	Valor Básico				$ 73.291.892,00		$ 16.901.539,59	$ -		$ 16.901.539,59		$ 90.193.231,5
	Costo de iva (19%)				$ 13.925.421,00		$ 3.211.292,52	$ -		$ 3.211.292,52		$ 17.136.713,5
	Valor Total del contrato				$ 87.217.113,00		$ 20.112.832,11	$ -		$ 20.112.832,11		$ 107.329.945,1
	Ajuste al peso											
	Valor acta									$ 20.112.832,11		$ 107.329.945,1

El responsable de la dependencia que ordena el pago de la presente acta lo ha hecho teniendo como base el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones documentales por parte de la interventoría, supervisor de contrato o convenio.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de recibo parcial de interventoría, los que en ella intervinieron, en Yopal,

ING. IVON MAYERLY FORERO ABRIL
R/L A&P SOLLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Contratista Interventor

ING. BRENDA RORAIMA BARRERA
Directora Técnica de construcciones
Supervisora

ING. OSCAR EDUARDO GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura
Gobernación de Casanare

N.A
APOYO A LA SUPERVISION

Original: Oficina Jurídica
1ere copia: Contratista
2da copia: Supervisor
3era copia: Dependencia responsable del contrato

FORMATO FO-AB-27